

PARAGUAY- INFORME DERECHOS HUMANOS 2013

RESUMEN EJECUTIVO

Paraguay es una república constitucional multipartidista. El 21 de abril, Horacio Manuel Cartes Jara de la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, también conocido como ANR, ganó la presidencia en elecciones reconocidas como libres y justas, y asumió el cargo el 15 de agosto. Las autoridades mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas del orden. Hubo informes que algunas fuerzas del orden cometieron violaciones de los derechos humanos.

Los principales problemas de derechos humanos fueron la impunidad en el sector judicial, junto con prolongadas detenciones preventivas sin condena y retrasos en los juicios, condiciones severas en las cárceles que a veces ponen en peligro la vida humana, y participación de la policía en actividades criminales, tales como muertes ilícitas por personas vinculadas a las fuerzas del orden.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron el asesinato e intimidación de periodistas por parte de grupos del crimen organizado, corrupción, discriminación y violencia en la sociedad y en el gobierno contra las mujeres e indígenas, personas con discapacidad y personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales (LGBT), y trata de personas. Frecuentemente hubo problemas con trabajo infantil y violaciones de los derechos de los trabajadores.

El gobierno tomó medidas para procesar y castigar a los agentes y funcionarios que cometieron abusos, pero prevaleció la impunidad general para los miembros de las fuerzas del orden y los funcionarios del gobierno.

Sección 1. Respeto a la integridad de la persona, incluyendo el derecho a no sufrir:

a. Privación arbitraria o ilegal de la vida

Hubo alegatos de que algunos miembros de las fuerzas de orden cometieron asesinatos para obtener beneficios personales.

También hubo varios informes de asesinatos de líderes campesinos y propietarios de tierras cometidos por motivos políticos. La organización no gubernamental (ONG) Coordinadora de Derechos Humanos Paraguay (CODEHUPY), que consta de 33 organizaciones no gubernamentales y organizaciones cívicas, Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) y otras, alegaron que las matanzas fueron cometidas por propietarios rurales actuando por cuenta propia contra los líderes campesinos. Los medios de comunicación alegaron que las matanzas podrían haber sido ordenadas por el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), un movimiento guerrillero nacionalista, o por narcotraficantes locales.

La Unidad Especializada de Derechos Humanos de la Fiscalía y la Junta Disciplinaria de la Policía Nacional son responsables de determinar si las matanzas cometidas por la

policía ocurrieron legítimamente en cumplimiento de su deber. El sistema de justicia militar tiene jurisdicción sobre el personal militar activo.

Hubo informes creíbles durante el año indicando que individuos desconocidos mataron a seis dirigentes campesinos por causa de sus actividades promoviendo la reforma agraria. El 18 de febrero, dos hombres mataron a Benjamín Lezcano, activista de derechos humanos y dirigente de campesinos sin tierra, en su casa en Arroyito, Concepción. SERPAJ elevó el caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y denunció a la Policía Nacional y la Fiscalía por su falta de interés en la investigación. SERPAJ también reportó que otros líderes locales siguieron recibiendo amenazas después del asesinato de Lezcano. El 28 de febrero, la CIDH condenó el homicidio e instó al gobierno a investigar. La Fiscalía abrió una investigación en febrero pero no hubo detenciones y el caso aún continuaba hacia fines del año.

El 31 de mayo, el estanciero y ex intendente de Tacuatí, Luis Lindstron, fue asesinado cerca de Tacuatí. La Fiscalía atribuyó el asesinato al EPP, sugiriendo que pudo haber sido en represalia por la información que Lindstron dio a la Fiscalía sobre el EPP. En octubre, la Fiscalía, con la ayuda de las fuerzas militares, arrestó e imputó a cinco presuntos miembros del EPP por el asesinato y expidió órdenes de arresto por otro más. El caso aún continuaba hacia fines del año.

Los miembros del EPP tomaron como rehenes y mataron a cinco trabajadores en una estancia, incluyendo un policía fuera de servicio que se desempeñaba como guardia de seguridad en la Estancia Lagunita en Tacuatí, San Pedro. El EPP liberó a uno de los rehenes, que reportó el incidente a las autoridades. Los miembros del EPP luego emboscaron a las fuerzas policiales que respondían al incidente. Un policía resultó herido. La Fiscalía abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

Hacia fines del año seguían pendientes los procesos judiciales contra 10 invasores de tierras imputados en diciembre de 2012 en el caso relacionado con la muerte de seis policías en junio de 2012 en Curuguay. La Policía Nacional no imputó a ningún agente de policía por la muerte de 11 invasores en el mismo incidente.

b. Desaparición

No hubo informes de secuestros por motivos políticos. Según fuentes del gobierno y de prensa, hubo "secuestros express" de corto plazo para cobrar el rescate, la mayoría de los cuales contaba con participación de policías.

El 20 de septiembre, desconocidos en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, secuestraron al empresario Rubén Jacquet. Su familia recibió una exigencia de rescate y el 23 de septiembre las autoridades encontraron el cuerpo de Jacquet en la ciudad cercana de Presidente Franco. Las autoridades detuvieron a un civil y buscaban a otros dos con relación al crimen. La viuda de la víctima alegó que los miembros de la Unidad Antinarcóticos de Ciudad del Este estaban involucrados en el asesinato de su marido después de que ellos dos fueran detenidos el 13 y 18 de septiembre respectivamente, y

obligados a pagar un soborno de USD 6000 para su liberación. El Ministro del Interior confirmó que los informes policiales de las detenciones contenían varias irregularidades. Las autoridades policiales abrieron una investigación interna y los agentes Carlos Alsina, Mario Figueroa, Mario Álvarez y Federico Vera fueron dados de baja. Fuentes periodísticas locales alegaron que las autoridades policiales estaban presionando a la viuda de Jacquet para que no provea más información a la prensa. El caso aún continuaba hacia fines del año.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

La ley prohíbe estas prácticas y, en general, el gobierno respetó estas disposiciones; sin embargo, hubo informes creíbles de que algunos funcionarios del gobierno emplearon este tipo de trato. La Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público abrió 57 casos de investigación de tortura durante el año. A fines del año no hubo condenas y las investigaciones seguían pendientes. Las asociaciones de abogados afirmaron que los abogados defensores, jueces y fiscales a veces retrasaban casos hasta el máximo de cuatro años, después de los cuales los casos prescribían. Asociaciones de abogados señalaron que los retrasos se deben a complicidad entre las partes imputadas y fiscales corruptos, pero por ley las imputaciones por tortura no prescriben.

CODEHUPY reportó varios casos de presunta tortura policial y otros abusos diseñados para extraer confesiones o intimidar a los detenidos. El 30 de julio, la prensa reportó que los policías de la comisaría Tembiaporá presuntamente habían torturado a un hombre de 18 años de edad de Tembiaporá, Caaguazú, buscando extraer una confesión de robo. El hombre denunció que la policía utilizó una bolsa de plástico para asfixiarlo, le obligaron a tragar agua y lo golpearon brutalmente. La Policía Nacional abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

Las investigaciones de la Fiscalía seguían pendientes y sin novedades hacia fines del año en torno a decenas de denuncias creíbles de tortura policial tras la balacera de junio de 2012 durante el desalojo en Curuguaty (ver sección 1.a.). CODEHUPY recolectó pruebas fotográficas y testimonios de 10 campesinos detenidos que alegaron haber sido torturados por policías durante su arresto mientras estuvieron en tránsito hacia y en la comisaría de Curuguaty. CODEHUPY presentó denuncias a la Unidad de Derechos Humanos en tres ocasiones en 2012 en representación de los campesinos.

Condiciones de las cárceles y de los centros de detención

Las condiciones de las cárceles y los centros de detención seguían sin cumplir con las normas internacionales, con condiciones muy duras que a veces ponen en peligro la vida humana. Los problemas más graves fueron violencia, maltrato, hacinamiento, personal insuficiente y deficientemente capacitado, deterioro de la infraestructura, condiciones de vida insalubres, deficientes estándares de seguridad alimentaria, inadecuada asistencia médica y psicológica.

Condiciones físicas: Los 16 centros penitenciarios del país, con una capacidad de diseño

para 7.053 reclusos, contenían a más de 9.229 reclusos, es decir, un 31 por ciento por encima de su capacidad. La penitenciaría de Ciudad del Este, diseñada para alojar aproximadamente a 450 reclusos, alojaba más de 1.153 y la cárcel de Tacumbú, diseñada para 2202 reclusos, hay 3853, según informó el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT). Las condiciones de vida en las cárceles de Tacumbú y Ciudad del Este eran inadecuadas, con hacinamiento generalizado y condiciones de vida insalubres. En un esfuerzo por abordar estas condiciones, el gobierno siguió trasladando presos de Tacumbú a una nueva cárcel en Emboscada. La población carcelaria de todo el país incluyó 146 presos con diagnóstico de enfermedad mental, 111 con tuberculosis y 45 con VIH. Sólo la cárcel Padre Juan A. de la Vega, inaugurada en julio y construida conforme a nuevos códigos carcelarios con calefacción y ventilación adecuadas, tenía adaptaciones razonables (tales como rampas) para presos con discapacidad física. Los otros 15 centros penitenciarios no tenían adaptaciones razonables para reclusos con discapacidad física.

De los 9.229 reclusos, sólo 2.534 reclusos (27 por ciento) tenían condena, mientras que 6.695 reclusos (73 por ciento) estaban presos sin condena. Los funcionarios recluían a presos sin condena junto con presos condenados, salvo en dos penitenciarías. Había 639 reclusas, aproximadamente 7 por ciento de la población penitenciaria total. De éstas, 197 reclusas (31 por ciento) tenían condena, mientras que 442 (73 por ciento) estaban presas sin condena. Las condiciones carcelarias para hombres y mujeres eran parecidas. Una cárcel de mujeres separada en Asunción (una de las dos en el país) tenía capacidad para 240 reclusas pero contenía 413 reclusas. Las autoridades permitieron que niños lactantes vivan con sus madres en un sector especial, separados del resto de la población carcelaria, en el Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor en Asunción.

La Dirección General de Atención al Adolescente Infractor del MJT designaba a menores condenados por ofensas juveniles a una de las seis instituciones correccionales de menores del país, una de las cuales se asignó a menores infractores de sexo femenino. Algunos delincuentes juveniles cumplían sus condenas en secciones separadas de las cárceles de adultos, en particular la penitenciaría de Encarnación y la penitenciaría de mujeres de Ciudad del Este, esta última con una sección para menores de sexo femenino. En general, las condiciones de vida de los correccionales para menores fueron mejores que en las cárceles para adultos. El MJT reportó había aproximadamente 330 menores encarcelados por delincuencia juvenil, de los cuales aproximadamente 10 por ciento tenía condena. Los demás estaban presos sin condena.

Los funcionarios carcelarios y líderes no autorizados de los reclusos con frecuencia dividían a los internos basado en la capacidad que tenían de pagar dinero para obtener mejores condiciones de vida. Los reclusos podían mejorar su alojamiento pagando entre Gs. 20.000 a Gs. 50.000 (US\$ 4.40 a US\$ 11.10). Los internos tenían acceso a agua potable. Todas las cárceles, excepto una, carecían de calefacción y ventilación adecuadas, especialmente en los meses de verano de diciembre a marzo.

Las cárceles carecían de controles adecuados de seguridad, en especial la cárcel de Tacumbú donde no se contaba con suficientes guardias para supervisar a 3.853 internos, según estándares carcelarios internacionales. Con frecuencia los reclusos portaban armas y

cometían actos de violencia, particularmente contra otros reclusos. Hubo casos de reclusos que realizan actividades ilícitas ofreciendo sobornos y conspirando con los guardias carcelarios. La prensa reportó que las autoridades carcelarias y jueces, con la complicidad de líderes criminales, permitían que reclusos salieran de la cárcel para cometer crímenes y luego regresar para evitar su enjuiciamiento, o bien fugarse por completo. Hubo informes creíbles indicando que redes criminales presuntamente dedicadas a extorsión y chantaje operaban libremente dentro de la cárcel. Usando teléfonos celulares introducidos ilegalmente en la cárcel, los reclusos presuntamente llamaban a víctimas de robo de vehículo exigiendo dinero a cambio de la devolución de su vehículo. Hubo informes de que reclusos también fingían ser miembros del EPP y llamaban a empresarios de alto perfil para extorsionarles dinero.

Hubo frecuentes fugas de las cárceles, incluyendo una el 4 de noviembre en Concepción. Un miembro del EPP y narcotraficantes utilizaron un arma posiblemente introducida ilegalmente por prostitutas para matar a un guardia y fugarse. Las autoridades detuvieron a dos prostitutas sospechosas para ser interrogadas y a un guardia carcelario con relación al incidente.

A fines de noviembre, se reportaron 17 muertes en las cárceles durante el año, incluyendo 11 en Tacumbú, la cárcel más grande del país. A nivel nacional, la violencia entre internos causó dos muertes, un interno murió durante un intento de fuga, y las otras 14 muertes fueron por causas naturales.

Administración: Los registros guardados fueron insuficientes y los expedientes utilizados en las diferentes penitenciarías tenían diferente formato y recopilaban diferentes datos. No había registro central digital de los reclusos, ni censo detallado de los mismos. Los funcionarios del MJT no podían acceder fácilmente a los expedientes sobre los reclusos.

La Dirección de Derechos Humanos del MJT reportó dificultades para mejorar las condiciones carcelarias. La Dirección de Derechos Humanos se mostró receptiva a las denuncias pero aparentemente los guardias carcelarios, las autoridades y los internos se resistieron a la implementación de las reformas. El 30 de octubre, la Oficina Anticorrupción del MJT presentó una denuncia de fraude ante el Ministerio Público alegando que un contrato de consultoría adjudicado en 2011 para la construcción de una nueva cárcel de 66.000 metros cuadrados fue 1.500 por ciento más alto que un contrato de consultoría similar adjudicado en 2010 para la construcción de una cárcel de 33.000 metros cuadrados. Según fuentes periodísticas se estaban desviando fondos asignados a la construcción de cárceles.

Las autoridades permitieron a los reclusos observar su religión de preferencia. Aparentemente visitantes tuvieron que ofrecer coimas para visitar a los reclusos, obstaculizando la representación efectiva de los reclusos por los defensores públicos. Los reclusos tienen derecho a presentar quejas. En noviembre de 2012 la Dirección de Derechos Humanos del MJT estableció formalmente líneas celulares y de telefonía fija para consultas y asistencia permanente para los presos y sus familias, permitiendo la presentación de quejas anónimas por los reclusos. La Dirección de Derechos Humanos del MJT recibió un

promedio de cinco quejas de los reclusos por día. La Dirección también recibía hasta 30 denuncias en cada visita que realizaba a la cárcel. La mayoría de las denuncias se relacionaba con cuestiones de salud y legales, pero también hubo denuncias de maltrato por parte de los guardias carcelarios. La Dirección utilizó las denuncias para presionar a favor de reformas internas de las cárceles, pero señaló dificultades en su implementación.

Las autoridades investigaron informes creíbles de condiciones inhumanas y tomaron medidas para paliarlas dentro de las limitaciones de los recursos disponibles. Las autoridades no separaron a los delincuentes no violentos de los violentos, ni separaron a los presos sin condena de los presos con condena.

Monitoreo Independiente: El gobierno concedió acceso a las cárceles a los medios de comunicación, a grupos de derechos humanos y a representantes diplomáticos, con coordinación previa del MJT. Los representantes de los medios de comunicación, el Comité contra la Tortura de la ONU, la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otras ONG visitaron las cárceles durante el año.

Mejoras: En mayo, el MJT creó la Dirección para la Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario para recibir todas las llamadas telefónicas anónimas de los reclusos, sus familiares y los empleados de los correccionales. Durante una visita a la cárcel por un representante de la Dirección de Derechos Humanos una reclusa presentó una denuncia anónima sobre su necesidad de una cirugía para salvar su vida. Su condición había sido descartada debido a falta de fondos. La denuncia permitió que la Dirección de Derechos Humanos defendiera con éxito y logre el compromiso de las autoridades de pagar por su cirugía.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe el arresto o detención sin orden judicial firmada por un juez y estipula que las personas detenidas deben comparecer ante un juez dentro de las 24 horas para la audiencia inicial. La policía puede arrestar a una persona aprehendida en el acto de cometer un delito sin orden judicial y el Ministerio Público puede detener a personas hasta seis horas. La CODEHUPY reportó varios casos de arrestos y detenciones arbitrarios sin orden judicial.

Rol de la policía y las fuerzas del orden

La Policía Nacional, bajo la autoridad del Ministerio del Interior, conserva el orden público, protege los derechos y la seguridad de las personas y entidades y sus bienes, previene e investiga delitos, y ejecuta las órdenes dictadas por el Poder Judicial y las autoridades públicas. Las fuerzas militares, bajo la autoridad del Presidente de la República, protegen el territorio y las fronteras del país y defienden a las autoridades legítimamente constituidas.

El 22 de agosto, en respuesta a la matanza del 17 de agosto por el EPP que causó la muerte de cinco guardias de seguridad privada, el Congreso promulgó una ley autorizando al Presidente a movilizar las fuerzas militares del país en contra de cualquier "agresión interna"

que amenace la soberanía del país, su independencia y la integridad de su orden constitucional democrático. La ley requiere que el Presidente notifique al Congreso, antes de transcurridas 48 horas, de su decisión de desplegar tropas. Si bien conforme a la ley los despliegues se limitan al lugar geográfico delimitado por el Presidente en su orden de despliegue y pueden ser sujetos al escrutinio del Congreso, la ley no define ni requiere un límite de tiempo para los despliegues. El 24 de agosto, el Presidente desplegó 400 efectivos militares en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay sin establecer límite de tiempo para el despliegue.

El Ministerio de Defensa, también bajo la autoridad del Presidente de la República, pero fuera de la cadena de mando militar, maneja algunos asuntos de defensa. El Ministerio de Defensa administra aspectos logísticos y administrativos de las fuerzas armadas, especialmente con relación a la formulación y ejecución de la política de defensa. La ley autoriza a la Secretaría Nacional Antidrogas y a las Unidades de Contraterrorismo y Antinarcóticos de la Policía Nacional, ambas bajo la autoridad del Presidente de la República, a hacer cumplir la ley en cuestiones relacionadas con el tráfico de drogas y el terrorismo. Las autoridades civiles están a cargo de las fuerzas del orden, pero hubo casos de abuso por parte de efectivos de las fuerzas del orden policial y militar.

La Policía Nacional, consistente en 27.000 efectivos, tuvo problemas de entrenamiento y financiación insuficientes, y de corrupción generalizada. El gobierno realizó esfuerzos durante el año para mejorar la investigación y castigo por abusos y corrupción de las fuerzas del orden. Si bien hubo informes del involucramiento de la policía en actividades criminales, las autoridades de la Policía Nacional tomaron severas medidas y comenzaron a investigar, sancionar y dar de baja a efectivos involucrados en hechos punibles y otras infracciones administrativas. De enero a noviembre, 707 policías fueron investigados por la Dirección de Justicia Policial. En comparación, 1.063 policías fueron investigados en 2012, 921 policías en 2011, y 894 policías en 2010.

De enero a noviembre, el Tribunal Disciplinario de la Policía Nacional dio de baja a 49 efectivos policiales involucrados en una variedad de actividades criminales, incluyendo homicidio, tráfico de drogas, robo, violación, secuestro y tráfico de armas. El Tribunal dio de baja otros 66 efectivos policiales o cadetes por infracciones administrativas, incluyendo casos de abandono del deber, fraude en exámenes e insubordinación.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, varias ONG de derechos humanos y medios de prensa señalaron informes frecuentes y creíbles sobre presuntos casos de involucramiento policial en homicidios extrajudiciales, violaciones, tráfico de armas y de drogas, robo de vehículos, robo, extorsión y secuestro en todo el territorio, con este tipo de abuso prevaleciendo particularmente en Ciudad del Este y otros lugares en la frontera con Brasil.

El 19 de febrero, Carlos González Mallorquín, conductor de un camión blindado de PROSEGUR, robó aproximadamente Gs. 1,85 millones (US\$ 410,000) de la empresa y escondió el dinero en la casa de su padre antes de ser arrestado el 21 de febrero. Un policía fuera de servicio presuntamente vio a Mallorquín y convocó a otros cuatro policías para allanar la casa del padre sin orden judicial. Aparentemente tres superiores de la Policía

intentaron decomisar el dinero robado, asaltaron a un policía que tenía el dinero y luego se llevaron los fondos en la casa de la hermana del policía. El 2 de septiembre, la Fiscalía imputó a los ocho policías por el robo y también imputó a los tres oficiales superiores, José Dolores Amarilla, Osvaldo Ayala y Joni Díaz por extorsión, robo, secuestro, asalto agravado y lavado de dinero. El caso aún continuaba hacia fines del año.

Presuntamente algunos fiscales conspiraron con la policía y organizaciones criminales para extorsionar y chantajear a personas.

El 30 de abril, la Comisión de Derechos Humanos del Senado recibió una denuncia de tortura de Karen Ortiz, suboficial cadete de la Fuerza Aérea, quien presuntamente fue torturada por sus superiores y otras cadetes. Ortiz afirmó que sus superiores la obligaron a ella y a otras a beber un líquido que las dejó inconscientes. Posteriormente Ortiz se retiró de la academia. El fiscal de justicia militar abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

La Unidad Especial del Ministerio Público para investigar y enjuiciar violaciones de los derechos humanos investigó 151 casos. La Unidad, compuesta de seis fiscales, mayormente consideró denuncias contra funcionarios públicos. La Unidad investigó 97 casos de uso excesivo de fuerza (comparado con 249 casos en 2012), abrió 14 casos de tortura (comparado con 57 en 2012) e investigó 20 casos de procesamiento indebido de inocentes (comparado con 39 en 2012). No hubo información sobre el resultado de estos casos en condenas o sentencias.

Procedimientos de arresto y trato de los detenidos

La policía puede arrestar a individuos con autorización de una orden judicial o fiscal o cuando descubren a las personas cometiendo un delito flagrante. La ley establece que, luego de realizar un arresto, la policía tiene hasta seis horas para notificar a la Fiscalía, y en ese momento la Fiscalía tiene hasta 24 horas para notificar a un juez de su intención de enjuiciar el caso. La ley establece el derecho de los detenidos a una determinación rápida de la legalidad de su detención, y las autoridades respetaron este derecho y generalmente informaron a los detenidos sin demora de las imputaciones en su contra.

La ley permite a los jueces utilizar medidas tales como el arresto domiciliario y la fianza en casos de delitos graves. En casos de delitos menores, los jueces a menudo establecen fianzas altas, y muchos imputados de escasos recursos no pudieron pagar la fianza. Al mismo tiempo, se exigió una fianza mínima o ninguna fianza a aquellas personas con conexiones políticas o recursos económicos.

La ley concede el derecho de asesoramiento legal a aquellos imputados de crímenes, y el gobierno provee defensores públicos a quienes no pueden pagar un abogado privado. Según CODEHUPY, la excesiva cantidad de casos afectó negativamente la calidad de la representación de los defensores públicos. El gobierno permite que los imputados contraten abogados a su costa. Los detenidos tienen acceso a sus familiares.

Conforme a la Ley Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que entró en vigencia el 12 de abril, las autoridades reorganizaron el Ministerio de la Defensa Pública, fortaleciéndola y dándole autonomía legal, administrativa, y presupuestaria dentro del sistema judicial. El Ministerio de la Defensa Pública contó con 200 profesionales abogados. Esta oficina también estableció una Unidad de Observatorio sobre la Tortura y una Unidad de Observatorio sobre las Condiciones Penales en forma permanente.

Arresto Arbitrario: El 3 de junio, un tribunal absolvió y desestimó todos los cargos contra Miguel Ángel Correa Franco y Marcelo Trinidad, ambos arrestados y retenidos durante 33 días con relación a la balacera de junio de 2012 en Curuguaty. Correa afirmó que los policías lo detuvieron ilegalmente mientras visitaba a un amigo en un hospital de Curuguaty.

Detención sin condena: La ley permite la detención sin juicio por un período equivalente a la sentencia mínima por el presunto hecho punible. Este período puede fluctuar entre seis meses y cinco años. Aproximadamente 73 por ciento de los presos estaban detenidos sin condena. Las detenciones fueron a veces arbitrariamente largas, y algunos funcionarios mantuvieron a los detenidos por más tiempo que el máximo de detención permitido. Según la ONG Centro de Estudios Judiciales, la ineficiencia y corrupción en el Poder Judicial causaron retrasos significativos en los juicios y prolongadas detenciones sin condena.

Hubo casos de reclusos liberados mucho después de transcurrido el plazo máximo permitido para una detención. El 4 de septiembre, la Corte Suprema votó en contra de la liberación del recluso David Rodríguez, si bien el 26 de junio había cumplido su condena de 11 años. El tribunal negó la libertad de Rodríguez porque su expediente se había perdido y el acceso a su expediente era un requisito previo para su liberación. El 11 de septiembre, el juez Rubén Riquelme liberó a Rodríguez de Tacumbú con una orden de habeas corpus.

e. Negación a un juicio público imparcial

La Constitución establece un Poder Judicial independiente; sin embargo, una indebida influencia externa ha seriamente dañado esa independencia. Los políticos y las partes interesadas rutinariamente buscaron influenciar las investigaciones y presionar a los jueces y fiscales. Procesos de selección judicial y de revisión disciplinaria estaban sumamente politizados, con bancas específicas asignadas por ley a senadores, diputados, representante del Presidente de la República, gremios de abogados, profesores de derecho y ministros de la Corte Suprema. Los tribunales fueron ineficientes y sujetos a corrupción. También hubo informes de que jueces y fiscales solicitaban o recibían coimas para abandonar o modificar las imputaciones contra los inculpados. Las autoridades generalmente respetaron las órdenes judiciales.

Procedimientos de los juicios

La Constitución establece el derecho a un juicio imparcial, el cual el Poder Judicial nominalmente hace cumplir a través de un proceso de juicio bastante largo. Un informe del año 2010 del Centro de Estudios Judiciales de Paraguay reveló que solamente el 42 por

ciento de los casos iniciados en el año 2010 fueron resueltos dentro del periodo de un año. Los imputados adinerados o con buenas conexiones políticas recibieron impunidad ya sea por conspirar con los jueces o mediante la presentación de varias peticiones que enlentecieron el progreso judicial hasta que sus casos prescribieron por ley. El Congreso sancionó la Ley 4.669 en 2012, la cual ordena la reducción el tiempo de tramitación de los procesos judiciales de cuatro a tres años; sin embargo, después de protestas de la Asociación de Agentes Fiscales, el Congreso pospuso la aplicación de la ley hasta el año 2014.

La ley establece el uso de tribunales de tres jueces en sustitución de jurados para juzgar sobre procedimiento, determinar culpabilidad o inocencia, y decidir las sentencias. Se requieren de al menos dos votos para condenar. Un juez preside sobre los casos civiles así como también sobre los casos de delitos menores con pena máxima que no exceda dos años de cárcel.

Todos los juicios son públicos. La ley establece que los fiscales acusen o liberen a los imputados en un plazo de 180 días a partir de su arresto. Sin embargo, en muchos casos en el Ministerio Público los fiscales y defensores públicos carecían de los recursos necesarios para realizar su trabajo adecuadamente. Los imputados gozan de presunción de inocencia y también del derecho de apelación, y tanto los imputados como los fiscales pueden presentar un testimonio por escrito de testigos y otros elementos probatorios. Los imputados tienen derecho a guardar silencio y no están obligados a testificar o a confesar su culpabilidad. Los imputados tienen derecho de acceso a los elementos probatorios pertinentes a su caso presentados por la Fiscalía. Los imputados pueden confrontar a testigos adversos, salvo en casos relacionados con trata de personas (nacional o internacional), en los cuales las víctimas pueden testificar de forma remota o en presencia de los abogados del imputado.

CODEHUPY, Amnistía Internacional y otras ONG cuestionaron la imparcialidad de los procedimientos de juicio contra los 12 imputados de la matanza en junio de 2012 en Curuguaty y el fracaso del Ministerio Público de imputar a policías por las muertes causadas por las fuerzas del orden. Las ONG denunciaron que los fiscales y jueces no habían respetado los procedimientos del juicio y habían ocultado elementos probatorios (video aéreo y terrestre) y cuestionaron que no se hayan realizado estudios de balística de las armas de las fuerzas del orden.

En junio de 2012 la Asociación de Abogados del Paraguay denunció una resolución de la Corte Suprema que estableció nuevas tasas judiciales, que alegaron eran prohibitivamente caras para imputados de escasos recursos.

Presos y detenidos políticos

No hubo informes de presos o detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para iniciar acciones judiciales para buscar una indemnización por daños y perjuicios por, o cesación de, las violaciones de derechos humanos. Existen recursos administrativos y judiciales por presuntas violaciones, y las

autoridades generalmente los concedieron a los ciudadanos. El gobierno experimentó problemas haciendo cumplir órdenes judiciales en este campo. El tribunal puede instruir recursos civiles, incluyendo justa indemnización para la persona perjudicada. Los casos relacionados con violaciones de los derechos humanos de la persona pueden ser presentados a través de peticiones por individuos u organizaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual a su vez puede elevar el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fallos de tribunales regionales de derechos humanos

A fines del año, el gobierno continuaba con negociaciones para la compra de tierras privadas para completar el acatamiento de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus fallos relacionados con las comunidades indígenas Sawhoyamaxa (2006) y Xákmok Kásek (2010). El gobierno no había comprado tierras para la comunidad indígena Xákmok Kásek.

El 6 de marzo, el Poder Ejecutivo firmó un decreto para re-organizar una comisión creada para buscar una solución para la restitución de tierras a la comunidad Sawhoyamaxa. El 22 de marzo, un comité integrado por funcionarios del MJT, el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio del Interior se reunió con líderes Sawhoyamaxa para manifestar la voluntad del gobierno de cumplir con la resolución de la Corte Interamericana.

En 2012 el gobierno compró tierras suficientes para la comunidad indígena Yakye Axa en virtud de un fallo de 2005; sin embargo, no había establecido un fondo para el desarrollo de la comunidad ni para la construcción de caminos adecuados para acceder a la propiedad. El 10 de septiembre, Jorge Aníbal Servín, recientemente designado titular del Instituto Paraguayo del Indígenas (INDI) presentó una denuncia a la Fiscalía relacionada con la desaparición de más de Gs. 2,9 mil millones (US\$ 644,450) asignados a las tribus Sawhoyamaxa y Yakye Axa en el presupuesto nacional para cumplir con los fallos de 2006 y 2010 de la Corte Interamericana. El 13 de septiembre, la Fiscalía expidió órdenes de arresto contra el ex presidente del INDI Rubén Darío Quesnel Velázquez y los ex administradores del INDI Marlene Ysabel Mendoza Ferreira y Ever Ramón Otazo Martínez, imputando a los tres de lesión de confianza y apropiación indebida de fondos públicos. La Fiscalía confirmó que nunca se había creado la ONG Reforest Par, que debía recibir los fondos del INDI. Subsiguientemente las comunidades indígenas Sawhoyamaxa y Yakye Axa denunciaron que no habían recibido ningún tipo de apoyo monetario o logístico sustancial por parte del gobierno, sólo se les había entregado suministros básicos. A partir del 25 de septiembre, Quesnel se había entregado y estaba en la cárcel en espera de juicio. La Fiscalía abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

Restitución de propiedad

El gobierno generalmente hizo cumplir las órdenes judiciales respecto de la incautación, restitución o compensación por la expropiación de propiedades privadas. Insuficiencias sistémicas dentro del sistema catastral no permitieron al gobierno generar un inventario fiable de sus tierras.

A raíz de los efectos del enfrentamiento del Junio 2012 en Curuguaty, una revisión de los registros catastrales y fallos judiciales concluyó que el gobierno, de hecho, era propietario de las tierras disputadas y que las había asignado a programas de la reforma agraria. La disputa por la propiedad de las tierras fue un factor determinante en el período que precedió a los acontecimientos que provocaron la balacera de Curuguaty.

El 29 de octubre, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra otorgó títulos de propiedad de 445 hectáreas en Lima, San Pedro, a 29 familias pertenecientes a la Asociación Campesina San Isidro de Jejuí. Las propiedades de las familias habían sido usurpadas ilegalmente en 1970 y miembros de la familia fueron secuestrados, torturados y asesinados durante la dictadura de Alfredo Stroessner. Las familias continuaban procesos judiciales para recuperar 50 hectáreas adicionales.

f. Interferencia arbitraria en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe estas prácticas y, en general el gobierno respetó estas prohibiciones.

La ley prohíbe la utilización de datos personales de los ciudadanos y su utilización por parte de entidades privadas no autorizadas, y el gobierno procesa judicialmente a quienes utilizan información privada indebidamente. En agosto de 2012, una investigación encubierta por el diario Última Hora descubrió que redes criminales, en complicidad con funcionarios de instituciones gubernamentales y privadas, vendían discos compactos que contenían información privada de aproximadamente tres millones de ciudadanos. En respuesta a la atención de los medios, la Unidad Especializada de Delitos Informáticos del Ministerio Público abrió una investigación en 2012, que aún continuaba hacia fines del año.

El gobierno a veces permitió que las personas sean desalojadas de su lugar de residencia y que otros confisquen su propiedad sin pasar por el debido proceso. Por ejemplo, el 20 de noviembre, la policía desalojó a 170 indígenas miembros de la comunidad Avá Guaraní de 599 hectáreas de sus tierras ancestrales que habían recuperado 20 años atrás. La policía quemó 40 casas y destruyó una escuela pública y un puesto de salud financiados por el gobierno. La comunidad indígena solicitó al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) que sancione al Juez Goiburú Bado por haber firmado una orden de desalojo ilegal en complicidad con propietarios de tierras. El 12 de marzo, la Corte Suprema suspendió Bado sin goce de sueldo y asignó a un juez interino para que lo sustituya. El 20 de junio, el JEM censuró a Bado pero no lo destituyó.

La Asociación Nacional de Electricidad (ANDE) gastó más de Gs. 320 mil millones (US\$ 71,1 millones) para indemnizar a propietarios por la construcción de la línea de transmisión entre Hernandarias, Alto Paraná y Presidente Hayes, Chaco.

Sección 2. Respeto por las libertades civiles, incluyendo:

a. Libertad de Expresión y de Prensa

Las leyes y la Constitución garantizan la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno generalmente respetó estos derechos. En general no hubo represalias ni impedimentos para las personas que criticaron al gobierno en público y en privado.

Libertad de Expresión: El 20 de mayo, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA), una universidad pública, abrió sumarios administrativos contra los estudiantes de ingeniería Eduardo Becker y Esteban Caligaris por haber expresado críticas contra Isacio Vallejos Aquino, decano de la Facultad de Ingeniería, y otras autoridades de la universidad en sus cuentas privadas de Twitter y Facebook. Las autoridades de la FIUNA argumentaron los estudiantes transgredieron el régimen disciplinario de la facultad, pero no especificaron cuáles disposiciones fueron quebrantadas. A fines del año los estudiantes enfrentaban sanciones disciplinarias y podrían ser suspendidos hasta por un año.

Censura o restricción de contenido: El 18 de abril, poco antes de las elecciones de 2013, dos canales de televisión - Canal 9 SNT, de propiedad privada, y la TV Pública estatal se negaron a difundir una campaña publicitaria del Frente Guazú, que criticaba a los dos principales candidatos por su participación en el juicio político del ex presidente Fernando Lugo en junio de 2012. El SNT también se negó a difundir anuncios de la campaña del partido Patria Querida. El Código Electoral regula la difusión de anuncios de campaña política y específicamente establece que los partidos y los movimientos políticos gozan de igual acceso a los medios de comunicación. La ley requiere que los medios de comunicación cedan 3 por ciento de su espacio publicitario durante los 10 días previos a las elecciones nacionales.

Violencia y acoso: Ocasionalmente periodistas fueron objeto de hostigamiento, intimidación y violencia, principalmente por grupos de narcotraficantes y criminales basados en los departamentos que limitan con Brasil, pero también por políticos. Los medios de comunicación y las ONG internacionales denunciaron varios incidentes de este tipo contra periodistas.

El 6 de febrero, el periodista Marcelo Vázquez González, propietario de Radio Sin Fronteras 98.5 FM, fue asesinado frente a una discoteca de su propiedad en Pedro Juan Caballero. Fuentes periodísticas y la ONG Reporteros sin Fronteras sugirieron que era "muy probable" que organizaciones criminales locales eran responsables del asesinato de Vázquez. El 8 de febrero, la policía arrestó a dos presuntos narcotraficantes, Edgar Giménez Duarte y Ramón Fariña Figueredo, en conexión con la muerte de Vázquez. El caso aún continuaba hacia fines del año.

El 24 de abril, dos desconocidos mataron a tiros al periodista fotógrafo Carlos Artaza, quien trabajaba en el departamento de prensa de la oficina del gobernador de Amambay. Artaza regresaba de un mitin político del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) en Pedro Juan Caballero que celebraba la elección del diputado Pedro González como gobernador de Amambay. Fuentes periodísticas señalaron que policías que se presentaron en el lugar del crimen entregaron la laptop y el teléfono celular de Artaza al gobernador de Amambay Ricardo Sánchez en lugar de entregarlos a la Fiscalía. Las autoridades arrestaron a Eder Gabriel Denis y a Richard Bogado Benítez y los imputó de asesinato. La Fiscalía abrió una

investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año. Otros periodistas que cubrían el asesinato reportaron haber recibido amenazas de muerte relacionadas con el caso.

Leyes de difamación/seguridad nacional: Los políticos a veces respondieron a críticas de los medios invocando leyes de difamación y demandando a los medios para intimidar a los periodistas y suprimir nuevas investigaciones. Por ejemplo, en marzo de 2012, Lino César Oviedo Silva, el general retirado y presidente de la Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE), presentó una demanda por difamación contra la periodista María Herminia Feliciángeli, dueña de Radio Mil, que sostuvo que Oviedo era responsable del asesinato del ex vicepresidente Luis María Argaña. Al mismo tiempo, Oviedo también presentó una demanda por difamación contra Artemio Barrios, un congresista del Partido Colorado y ex miembro de UNACE, por declaraciones acerca de las actividades políticas de Oviedo. El 3 de febrero, Oviedo murió en un accidente de helicóptero. Su hijo, Ariel Oviedo, decidió proseguir con las demandas. La difamación es punible con hasta tres años de cárcel y multas elevadas.

Libertad de acceso a Internet

No hubo restricciones gubernamentales al acceso a Internet ni informes creíbles de que el gobierno vigilara, sin supervisión judicial, el correo electrónico o las salas de chat de Internet que operaban. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) reportó que 27 por ciento de la población utilizó Internet en 2012 y 19 por ciento de los hogares tenía acceso a Internet en 2011. Estos porcentajes no reflejan el número existente y cada vez mayor de personas que tuvieron acceso a Internet en su trabajo o a través de teléfonos celular y teléfonos inteligentes. Según la UIT hubo 102 teléfonos celulares por cada 100 ciudadanos.

Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricciones gubernamentales sobre la libertad académica o los eventos culturales.

b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La ley prevé la libertad de reunión y asociación, y el gobierno generalmente respetó estos derechos.

El 22 de agosto, miembros de CODEHUPY denunciaron que la policía les acosó durante una reunión en la que activistas de CODEHUPY estaban redactando un comunicado criticando las implicancias de las enmiendas a la Ley de Defensa Nacional y de Seguridad Interna (ver sección 1.d.). Los dirigentes de CODEHUPY denunciaron que cinco vehículos de la policía y un camión de transporte del Grupo Elite de la Policía (FOPE) arribaron a la sede de CODEHUPY y preguntaron acerca de la naturaleza de la reunión. CODEHUPY señaló que, si bien inicialmente la policía había acompañado una marcha ciudadana por los derechos humanos esa noche y que culminaba en las oficinas de CODEHUPY, la policía permaneció afuera de las oficinas de la CODEHUPY durante dos horas después de la conclusión de la marcha y recién se retiró al terminar la reunión interna.

c. Libertad de religión

Ver el *International Religious Freedom Report* (Informe de Libertad Religiosa Internacional) del Departamento de Estado en www.state.gov/j/drl/irf/rpt.

d. Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de refugiados y personas apátridas

La ley establece la libertad de movimiento interno, viajes al extranjero, emigración y repatriación, y el gobierno generalmente respetó estos derechos. La Comisión Nacional de Refugiados del gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con otras organizaciones humanitarias para proveer protección y asistencia a personas internamente desplazadas, refugiados, refugiados que regresan, solicitantes de asilo, personas apátridas y otras personas en situaciones similares. La ONG Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE) actuó como el representante legal local de las Naciones Unidas.

La prensa reportó que residentes y empresarios de los departamentos de San Pedro y Concepción abandonaban la zona debido a amenazas de muerte por el EPP o a la falta de seguridad. Esto incluyó a la familia del ex intendente de Tacuatí, Luis Lindstron, asesinado en mayo por personas que afirmaron pertenecer al EPP. Hubo informes de que los 150 empleados de la empresa familiar también abandonaron la zona debido a la pérdida de sus puestos de trabajo.

Protección de los refugiados

Acceso al asilo: La ley del país estipula la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proporcionar protección a los refugiados.

De enero al 18 de octubre, la Comisión Nacional de Refugiados aprobó dos solicitudes para la condición de refugiado.

Soluciones duraderas: El gobierno permitió que personas a las que se había negado asilo o la condición de refugiado obtengan residencia permanente al país.

Sección 3. Respeto a los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno

Las leyes y la Constitución garantizan el derecho de la ciudadanía a cambiar su gobierno pacíficamente, y los ciudadanos ejercieron este derecho a través de elecciones periódicas, libres y justas basadas en el sufragio universal.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En las elecciones generales multipartidistas del 21 de abril, Horacio

Manuel Cartes Jara del Partido Colorado ganó la presidencia. Observadores internacionales de la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) caracterizaron a las elecciones como libres y justas.

Los informes de observación electoral de la OEA y la UE destacaron la alta participación electoral y la realización pacífica y ordenada de las elecciones del 21 de abril. También señalaron el profesionalismo y puntual ejecución del calendario electoral por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Los informes de la OEA y de la UE criticaron los comentarios partidistas inapropiados realizados por un ministro del TSJE durante la jornada electoral; estatutos legales que excluyen a los partidos más pequeños de la supervisión legal de las mesas de votación; e denuncias de compra de votos por varios partidos en mesas de votación dispersas. Los informes también señalaron la compra de votos antes de las elecciones por el senador Silvio Ovelar de la ANR (a quien el Congreso suspendió inmediatamente por 60 días sin goce de sueldo).

Los informes de la OEA y la UE también señalaron la utilización indebida de las encuestas electorales y de las encuestas de boca de urna; la falta de cobertura de los partidos políticos más pequeños por los medios de comunicación; y la falta de control de la financiación de las campañas procedente de donaciones privadas.

El informe final de la Misión de Observación Electoral de la OEA y de la UE señaló la práctica de utilizar "corralones" para inducir a votantes indígenas a votar por ciertos candidatos. Los corralones son espacios cercados al aire libre donde se provee alimentos y ocasionalmente bebidas alcohólicas a integrantes de las comunidades indígenas hasta que llega el día y la hora de votar. Si bien aparentemente los votantes indígenas iban por voluntad propia a los corralones, los observadores de la UE sugirieron que estos corralones eran utilizados para incidir en los votos y evitar la posibilidad de que vendan sus votos a otros partidos. La misión de la UE observó el uso de corralones en siete lugares diferentes.

El informe de la misión de observación electoral de UNASUR también destacó la alta participación electoral y el desarrollo pacífico y ordenado de las elecciones.

En junio de 2012, el Congreso realizó el juicio político y destituyó al Presidente Fernando Lugo de su cargo por "mal desempeño de sus funciones". Si bien el proceso se atuvo a los requisitos constitucionales, fue polémico principalmente debido a su extraordinaria rapidez. Lugo presentó dos apelaciones por separado ante la Corte Suprema de Justicia, ambas rechazadas por la misma. El TSJE también reconoció la validez del juicio político. El Vicepresidente Federico Franco asumió el cargo el 22 de junio de 2012 para completar el período presidencial, que concluyó en agosto de 2013. El ex presidente Lugo se mantuvo activo en la política y en las elecciones de 2013 fue electo al Senado por un período de cinco años.

Partidos Políticos: La ANR y el PLRA (o Partido Liberal) han históricamente detentado el control del proceso político debido a arreglos habituales para compartir el poder, clientelismo

y tráfico de influencias. Los partidos tuvieron una fuerte incidencia en la Corte Suprema, los tribunales de primera instancia, y en la selección y sanción de jueces y fiscales. Ambos partidos tradicionales controlaron la enmienda y creación de leyes electorales por medio de sus mayorías en el Congreso. El TSJE, la unidad de supervisión de los organismos electorales, es regido por representantes partidarios seleccionados por la ANR y el PLRA y, en menor grado, por otros partidos políticos.

Los partidos políticos nuevos, pequeños y no tradicionales enfrentaron obstáculos para conseguir suficiente representación en el Congreso debido a las fórmulas de asignación de bancas en el código electoral, que favorecen a los partidos más grandes. Representantes de los partidos realizan el monitoreo de los centros de votación electoral, en lugar de profesionales del TSJE.

El código electoral limita a los votantes a seleccionar las llamadas listas ‘sábana’ de candidatos seleccionados por los dirigentes de los partidos, en lugar de votar por candidatos individuales. Los candidatos independientes enfrentan obstáculos en la creación y gestión de campañas, ya que están obligados por ley a formar un movimiento o partido político y presentar un número mínimo de candidatos en una lista para poder competir.

El sistema de subsidios y compensaciones electorales establecido por ley para financiar a los partidos políticos, premia a los partidos políticos por el número de votos obtenidos, y anualmente el gobierno transfiere sumas importantes de subsidios, principalmente a la ANR y al PLRA.

Participación de la mujer y las minorías: No hubo impedimentos legales a la participación de las mujeres en el gobierno y la política. El Código Electoral exige que por lo menos 20 por ciento de los candidatos de cada partido en las elecciones primarias internas sean mujeres, y los partidos cumplieron con este requisito. Hubo 20 mujeres en el Congreso (nueve de 45 senadores y 12 de 80 diputados nacionales). De los 39 ministros de los Tribunales de Apelación, 11 son mujeres. En julio una mujer fue electa como uno de los tres jueces electorales que supervisan el TSJE. Dos de los nueve miembros de la Corte Suprema son mujeres y una mujer fue designada gobernadora departamental. Tres mujeres adicionales dirigieron ministerios a nivel del gabinete, y seis mujeres ocuparon puestos de rango ministerial. La cabeza del partido político más grande del país, la ANR, es una mujer.

En 2011 se creó un nuevo partido político, Kuña Pyrenda (Plataforma de la Mujer), con el objetivo de defender los derechos de la mujer y 250 mujeres dirigentes y activistas prominentes firmaron su manifiesto fundacional, incluyendo cinco que luego fueron designadas ministras y una viceministra. Ninguna de las más de 500 candidatas y candidatos del partido Kuña Pyrenda ganó en las elecciones generales de abril de 2013.

Si bien no hubo impedimentos legales a la participación de minorías o indígenas en el gobierno, ningún indígena o miembro de una minoría fungió como gobernador o en el gabinete, el Congreso o la Corte Suprema. Tres partidos políticos presentaron 21 candidatas indígenas para las elecciones nacionales de abril. El partido Kuña Pyrenda presentó tres candidatas indígenas para el Senado y cinco candidatas indígenas para la

Junta Departamental de Boquerón, mientras que el Frente Guasú presentó un candidato indígena para gobernador y nueve candidatos indígenas para la Junta Departamental de Boquerón. El Movimiento Independiente Constitucionalista en Alianza presentó un candidato indígena para el Senado.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley establece sanciones penales para la corrupción oficial; sin embargo, la impunidad impidió su implementación efectiva. Algunos funcionarios de todos los poderes y a todos los niveles de gobierno frecuentemente se involucraron en prácticas corruptas con impunidad, y los casos suelen pasar años en los tribunales sin solución satisfactoria. En virtud de una ley que prohíbe que las causas judiciales se prolonguen durante más de cuatro años, los políticos condenados en tribunales de primera instancia rutinariamente evitan su castigo presentando apelaciones y mociones hasta que prescriba la causa. Los Indicadores Mundiales de Gobernabilidad del Banco Mundial señalaron que la corrupción era un problema grave.

Corrupción: La Fiscalía cuenta con una unidad especializada de fiscales para investigar y combatir la corrupción y trabaja de cerca con e inicia muchas investigaciones a pedido de la Contraloría General de la República (CGR), la cual es responsable de la auditoría y la inspección de las finanzas públicas, gestión, y procedimientos operativos de las entidades públicas, gobiernos departamentales y municipales, empresas de propiedad del Estado, y de otras entidades con participación financiera del gobierno. La unidad especializada del Ministerio Público y la CGR generalmente colaboraban con la sociedad civil, normalmente haciendo un seguimiento de las denuncias de corrupción dadas a conocer por la prensa. Ambas dependencias estuvieron bien financiadas y generalmente operaron efectivamente.

El auditor general del Poder Ejecutivo también coopera con la CGR y el Ministerio Público en la investigación de casos de corrupción. La Procuraduría General de la República recibe reportes de parte del auditor general y la CGR y presenta demandas civiles en nombre del Estado para recuperar daños monetarios. El Sistema Nacional de Integridad, un programa dependiente del Poder Ejecutivo, trabaja con docenas de unidades internas de transparencia en varios ministerios, Aduanas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A partir de octubre el JEM había destituido a siete jueces y fiscales, amonestado a otros cuatro y cancelado tres procesos judiciales debido a renunciaciones de magistrados. En 2012, el JEM destituyó a 12 jueces y fiscales y sancionó a otros seis, y un juez renunció antes de culminar el proceso en su contra.

A partir del 19 de septiembre, la CGR expidió 24 informes de delitos contra bienes del estado en 2013, por un total de Gs. 6,67 millones (US\$ 1.480.000). Los casos de mayor corrupción fueron por Gs. 1,3 mil millones (US\$ 289.000) en la Industria Nacional del Cemento para la adquisición de 25.000 toneladas de yeso importado; Gs. 1,17 mil millones (US\$ 260.400) en la Secretaría Nacional de Sanidad y Calidad Animal para la construcción de oficinas; Gs. 1 mil millón (US\$ 222.200) en la Secretaría de Acción Social relacionado con fondos sociales programados para la construcción de viviendas y titulación de tierras; y Gs. 700 millones

(US\$ 155.500) en la Secretaría Nacional de la Vivienda (SENAVITAT) relacionado con la auditoría del presupuesto anual de la Secretaría. La CGR envió sus conclusiones a la Fiscalía, al Senado, a la Cámara de Diputados, a la Presidencia y la Procuraduría. La Fiscalía abrió investigaciones en algunos casos y las investigaciones seguían pendientes a fines del año.

A principios de septiembre, fuentes periodísticas divulgaron que 62 entidades gubernamentales, incluyendo la Fiscalía, la Corte Suprema de Justicia, la Cámara de Diputados, el JEM, las municipalidades de Asunción y Ciudad del Este, y una docena de otros organismos nacionales y locales presentaron demandas cuestionando la autoridad de la CGR para auditar sus balances. La Constitución instruye que la CGR realice una auditoría de todos los balances de instituciones gubernamentales, incluidas las gobernaciones, y los poderes legislativo y judicial. La CGR no ha auditado a la Corte Suprema desde 2004. Estas entidades gubernamentales no cumplen con los requisitos legales de presentar la información que requiere la CGR para realizar su auditoría. En cambio, la Corte Suprema suministró la información requerida al Tribunal de Cuentas o al Tribunal de Cuentas de la Fiscalía, ambos con personal insuficiente e indebidamente capacitado para realizar las auditorías que suelen implementar la CGR.

La Secretaría Nacional Anticorrupción, creada en noviembre de 2012, se encarga de coordinar y monitorear la aplicación de las políticas públicas en materia de transparencia y corrupción. También es responsable de la formulación de estrategias para prevenir, investigar y denunciar actos de corrupción, en coordinación con otras entidades gubernamentales. La institución forma parte del Poder Ejecutivo.

Además, un código de ética entró en vigor en noviembre de 2012 para el Poder Ejecutivo. Una Comisión de Ética Pública recibe y juzga denuncias. Todos los funcionarios públicos, incluidos los funcionarios de alto nivel, están obligados a cumplir este código.

En noviembre de 2012, congresistas denunciaron al Gobernador Oscar Venancio Núñez Giménez (Partido Colorado) y a otros por apropiación indebida de Gs. 1,5 mil millones (US\$ 333.300) destinados al programa educativo Una Computador por Niño en el departamento de Presidente Hayes. Una auditoría de la CGR publicada el 21 de febrero confirmó la falta de dicho monto y aconsejó a la Fiscalía que abriera una investigación penal. La auditoría de la CGR también confirmó varias irregularidades financieras por el importe de Gs. 800 millones (US\$ 177.800), durante el mandato de Núñez entre 2008 y 2013. En abril, Oscar Núñez fue electo diputado para el departamento de Presidente Hayes, otorgándole inmunidad parlamentaria. La Fiscalía abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

Protección de Denunciantes: No existe legislación específica para la protección de denunciantes, pero la Oficina de Monitoreo Ciudadano de la CGR tiene procedimientos establecidos para recibir denuncias anónimas de corrupción. Un decreto presidencial del 21 de septiembre también delinea las disposiciones para garantizar el anonimato de los denunciantes que presentan denuncias contra funcionarios públicos.

Divulgación de información financiera: La Constitución exige que todos los funcionarios

públicos, incluyendo las autoridades electas y los funcionarios de entidades gubernamentales independientes, divulguen su patrimonio por lo menos 15 días después de asumir el cargo o de ser nombrado, y otra vez 15 días después de culminar su mandato o función. La enmienda del formulario de la declaración patrimonial requerirá la divulgación de los bienes e ingresos de los cónyuges e hijos dependientes a partir de enero de 2014, pero no requiere que los funcionarios presenten una declaración periódicamente cuando se producen cambios en su patrimonio.

La ley instruye que la CGR controle y verifique las declaraciones, pero la ley no permite que sean puestas a disposición del público. La CGR puede publicar las declaraciones patrimoniales únicamente sobre pedido del Poder Ejecutivo, el Congreso, la Fiscalía o las autoridades judiciales. Ocasionalmente la Fiscalía abrió investigaciones por inconsistencias en las declaraciones patrimoniales.

El 8 de octubre, el Poder Ejecutivo promulgó una ley que prohíbe que funcionarios públicos accedan a posiciones en el gobierno durante hasta un máximo de 10 años en caso de no cumplir con sus declaraciones patrimoniales e impone multas de hasta Gs. 19,1 millones (US\$ 4.240). La nueva ley obliga a la CGR a controlar todas las declaraciones patrimoniales.

Las declaraciones a menudo llegaron tarde, de forma incompleta o tergiversada. Además, muchos simplemente no declararon su situación financiera. Los congresistas tuvieron fama de soslayar la ley con impunidad, empleando su inmunidad política para evitar ser investigados y enjuiciados. De conformidad con una directiva ministerial de 2010, todos los policías deben presentar declaraciones patrimoniales cada tres años y cuando son candidatos a un ascenso. No hubo informes sobre el cumplimiento de esta directiva.

El Presidente Franco presentó su declaración financiera puntualmente al culminar su mandato el 15 de agosto. Varios miembros salientes del gobierno de Franco no presentaron declaraciones patrimoniales puntualmente.

Tras la toma de posesión del nuevo gobierno, el presidente, el vicepresidente, los 10 ministros del Poder Ejecutivo y 22 otros funcionarios con rango ministerial o de alto rango del gobierno de Cartes presentaron sus declaraciones patrimoniales de conformidad con la Constitución. A partir del 6 de septiembre, la CGR informó que seis gobernadores no habían presentado su declaración patrimonial, mientras que otros 11 las presentaron puntualmente.

Acceso público a la información: Si bien la Constitución contempla el acceso general del público a información gubernamental, ciudadanos y no ciudadanos, incluyendo medios de comunicación extranjeros, tuvieron acceso limitado a información gubernamental. No existe ley para implementar la garantía constitucional de manera efectiva, tampoco hay un marco legal para los plazos de tramitación, tasas, sanciones penales o administrativas en caso de incumplimiento, mecanismo de apelación para la revisión de negativas a presentar declaración, o listas de excepciones detallando los bases para la no-divulgación. La falta de infraestructura e incentivos sistémicos para ocultar la corrupción dificultaron el acceso, si

bien el Poder Ejecutivo mejoró la transparencia publicando información públicamente en Internet.

A fines de agosto, el diario Última Hora solicitó que el presidente de la Cámara de Diputados Bartolomé Ramírez divulgara la lista de nombres, jerarquía y salario de todos los funcionarios que trabajaban en la Cámara de Diputados, solicitud que fue apoyada por los Diputados Dionisio Amarilla y Edgar Acosta el 13 de septiembre. Posteriormente gran parte de esta información se filtró a la prensa. Indicó que cientos de funcionarios públicos de la Cámara de Diputados adquirieron sus posiciones por nepotismo y recibían salarios dádivosos y múltiples bonificaciones. Algunos recibían varios sueldos, alegando que realizaban más de un trabajo al mismo tiempo.

El 5 de octubre, la Corte Suprema dictaminó que la municipalidad de San Lorenzo debía divulgar información relacionada con sus funcionarios públicos. Poco después, el Poder Judicial, la presidencia y casi todos los ministerios del gobierno divulgaron información sobre sus funcionarios públicos y sus salarios, prestaciones y bonificaciones extraordinarias. A fines de octubre, la Cámara de Diputados y el Senado finalmente divulgaron información sobre los sueldos y bonificaciones de los funcionarios del Congreso. A fines del año, 39 instituciones gubernamentales, incluyendo ministerios, empresas públicas y entidades locales y estatales habían divulgado los nombres de sus funcionarios y sus salarios.

Sección 5. Actitud del gobierno respecto de la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de derechos humanos

Más de 50 grupos de derechos humanos locales e internacionales, incluyendo la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y UNICEF, operaron generalmente sin restricciones del gobierno, investigando y publicando sus hallazgos sobre los casos de derechos humanos. Otras importantes organizaciones coordinadoras de ONG locales, representando a muchas ONG locales de derechos humanos, actuaron independientemente.

Los funcionarios del gobierno cooperaron con ONG nacionales y se reunieron con los monitores de las ONG nacionales, pero a menudo no tomaron acciones en respuesta a sus informes o recomendaciones. El gobierno generalmente cooperó con los grupos internacionales de derechos humanos, ONG humanitarias, y organizaciones gubernamentales internacionales, y regularmente permitieron visitas de sus representantes.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: Aunque el periodo del Defensor del Pueblo Manuel Páez Monges, el principal defensor de los derechos humanos del país, caducó en el año 2006, él continuó sirviendo debido a que la Cámara de Diputados aún debía votar por un reemplazante entre una terna de candidatos seleccionados por el Senado en agosto de 2011. El Defensor del Pueblo empleaba aproximadamente 163 abogados y personal de apoyo. Las organizaciones de derechos humanos, víctimas de la dictadura de Stroessner, y varios miembros del Congreso criticaron duramente a Monges por lo que consideraban un manejo ineficiente y el atraso de más de 20.000 casos de compensación a víctimas de la Dictadura. La Defensoría carecía de independencia e

iniciativa, no se publicaron informes significativos durante el año, y no se había presentado un informe anual sobre derechos humanos al Congreso desde el año 2005.

El Comisión de Derechos Humanos del Senado realizó frecuentes viajes investigativos en el país, incluyendo visitas a varias cárceles, y publicó su informe más reciente en junio de 2012. Las ONG de derechos humanos criticaron a la comisión por carecer de iniciativa y objetividad en la investigación de casos de violación de los derechos humanos.

La Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura tiene la prerrogativa jurídica de visitar e inspeccionar, sin autorización judicial, cualquier cárcel, comisaría, cuartel militar, albergue para niños y hogar de ancianos. Sus seis miembros fueron seleccionados en diciembre de 2012. Durante el año la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura visitó varias cárceles, instituciones penitenciarias y cuarteles militares. Participó en varias audiencias públicas sobre las denominadas ‘bautismo’ (ceremonias de iniciación) de cadetes.

En marzo, la ONG Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura enumerando actos de maltrato físico de los niños en el orfanato privado Hogar de la Compasión en la ciudad de Limpio. Posteriormente, la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura encabezó un comité integrado por funcionarios de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y varios jueces y policías. El comité intergubernamental rescató a 14 niños y cerró el orfanato que no contaba con permiso municipal para operar. Varias auditorías anteriores de la SNNA habían recomendado el cierre del orfanato pero las autoridades no habían tomado medidas, a pesar de los hallazgos de maltrato físico y negligencia. La dueña del orfanato, Damaris González, funcionaria de la Policía Nacional, fue imputada por maltrato físico de niños. Fue la primera inspección de un refugio para niños realizada por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura. Posteriormente las autoridades de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura declararon su intención de inspeccionar todos los 62 refugios y orfanatos del país. La Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura llevó a cabo una inspección similar en el hogar Abrigo Municipal, pero no encontró ninguna irregularidad.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La Constitución prohíbe la discriminación basada en raza, género, discapacidad, idioma, o condición social, pero esta prohibición no ha sido aplicada efectivamente. Las mujeres, personas LGBT, indígenas y personas de ascendencia africana también enfrentaron discriminación. El país no tiene una ley integral contra la discriminación, que debilitó la cláusula constitucional contra la discriminación, y la protección y restitución para las víctimas de discriminación y abusos sociales.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley penaliza la violación, incluyendo la violación conyugal, y establece penas de hasta 10 años de prisión por violación o agresión sexual

forzada. Si la víctima fuera una menor de 18 años, las penas varían de tres a 15 años. Según el Ministerio Público, la violación constituye un problema significativo y extendido, incluyendo recientes reportes de menores que fueron drogadas y violadas colectivamente. Generalmente, el gobierno enjuició los alegatos de violación y a veces logró condenas; sin embargo, muchas violaciones no fueron denunciadas por miedo al estigma social o represalias. El Ministerio Público careció de una unidad especializada para los casos de violencia de género y abuso de niños y adolescentes. La unidad especializada de combate a la trata de personas del Ministerio Público tuvo casos asignados a veces, pero carecía de suficientes recursos.

La Policía reaccionaba, pero generalmente no priorizó comenzar investigaciones en función de denuncias de violación. Durante el año, la Policía recibió 453 denuncias de violación, de las cuales 331 se resolvieron. De todas las denuncias recibidas, 266 casos eran de menores de edad, de los cuales se resolvieron 179 casos. También durante el año, el Ministerio Público reportó de 836 casos de violación y 456 casos de intento de violación.

Si bien la ley tipifica la violencia doméstica como delito, incluyendo el abuso conyugal y la violencia psicológica, y estipula una pena de dos años de prisión o una multa para aquellos que son condenados, requiere que el abuso sea habitual y que el agresor y la víctima estén “cohabitando o alojándose juntos” antes de que se pueda considerar como hecho punible. Los jueces comúnmente multaban a aquellos declarados culpables pero comenzaron a sentenciar a los delincuentes a la cárcel para asegurar la seguridad de la víctima. Pese al aumento de reportes de violencia doméstica, las personas a menudo retiraron su denuncia poco después de presentarla debido a reconciliación conyugal o presión familiar. En algunos casos los tribunales mediaron en casos de violencia doméstica, pero no hay estadísticas confiables de los resultados. La violencia doméstica es común, y miles de mujeres recibieron tratamiento por lesiones en altercados domésticos.

Ninguna estadística oficial unificada registró de forma precisa el número de casos reportados de violencia doméstica. Durante el año, la Fiscalía General de la Nación registró 5.670 casos de violencia doméstica. Las mujeres fueron identificadas como víctimas en tres cuartas partes de estos casos. La Policía Nacional registró 865 denuncias de violencia doméstica.

El Ministerio de la Mujer (MM) tomó medidas para combatir el problema, incluyendo la promoción de la línea telefónica directa de 24 horas para víctimas de violencia doméstica a nivel nacional. A partir del 31 de octubre, un total de 11.774 mujeres llamó a la línea directa.

La Policía Nacional supervisó siete unidades dedicadas a violencia doméstica en todo el país; estas unidades están dotadas con un personal de aproximadamente 123 policías y son administradas por comisarías existentes en Asunción (tres unidades), Villeta, Encarnación, Nemby y Villarrica. De enero a septiembre, las unidades de violencia doméstica recibieron 5.493 denuncias y ayudaron a 2.298 víctimas. Una unidad de violencia doméstica en Asunción proveyó asistencia psicológica en 483 casos y asesoramiento legal en 782 casos.

De enero a octubre, el Ministerio de la Mujer (MM) recibió y monitorizó 2.750

denuncias de abuso doméstico (incluyendo 634 por golpes físicos, 1.253 por ataques psicológicos, 106 por abuso sexual y 619 por falta de apoyo económico), comparado con un total de 1.050 denuncias de abuso doméstico en 2012. Cada persona puede presentar más de un tipo de denuncia de abuso doméstico. 1.850 personas presentaron denuncias, de los cuales 1.069 eran casos nuevos y 781 eran casos que continuaban de años anteriores. El MM ofrece información, asesoría, y apoyo psicológico y legal a las víctimas de violencia doméstica.

El MM operaba un albergue para mujeres víctimas de la trata de personas o violencia doméstica en Asunción que acogió a 49 mujeres y 58 niños a partir de octubre. El MM también coordinó los esfuerzos de asistencia a las víctimas, campañas de sensibilización pública y capacitación con la Policía Nacional y unidades de salud. El MM, el Ministerio Público y las ONG para mujeres proveyeron asistencia de salud y psicológica, incluyendo albergue, a las víctimas. De enero a octubre, el albergue del MM recibió 16 víctimas de trata. De enero a octubre, sus centros de referencia nacionales asistieron a 11 adolescentes y 18 adultas víctimas de trata de personas. El MM y el Ministerio Público también impartieron cursos de asistencia a las víctimas para la policía, profesionales de la salud, y fiscales. En 2012, el MM, con apoyo financiero del Fondo Andino (CAF), asistió a 15 víctimas de trata en programas de reinserción y rehabilitación. Durante el año el programa asistió a otras nueve mujeres. La mayoría de las mujeres recibió apoyo para el establecimiento de pequeñas empresas, capacitación y microcréditos.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual y establece una pena de dos años de prisión o una multa; sin embargo, el acoso sexual sigue siendo un problema generalizado para muchas mujeres, sobre todo en entornos laborales. Para los fiscales, las quejas de acoso y abuso sexual fueron difíciles de comprobar debido al temor de las víctimas a represalias en el lugar de trabajo y a presiones sociales contra las víctimas, muchas de las cuales retiraron sus denuncias o no estaban dispuestas a seguir cooperando con los fiscales.

Sin embargo, el 22 de agosto un tribunal de primera instancia condenó al intendente de Itapúa Poty, Mauro Ramón Escalante Godoy, a tres años de prisión por acoso sexual y extorsión de una empleada municipal en 2011. El tribunal concedió una indemnización de Gs. 15 millones (US\$ 3.300) a la víctima.

Algunas denuncias se resolvieron en privado sin la participación de fiscales. Por ejemplo, las estadísticas policiales reportaron sólo una denuncia presentada durante el año, y este caso fue aclarado por investigadores.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas tienen el derecho a decidir libremente el número, espaciamiento e intervalo entre sus hijos, y contaban con la información y los medios para hacerlo sin discriminación. El gobierno proporcionó acceso a la información sobre anticoncepción y asistencia calificada durante el parto y posparto. Según el informe de 2013 del Fondo de Población de las Naciones Unidas 2013 (UNFPA), la tasa de mortalidad materna fue de 99 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, con aproximadamente 85 por ciento de los partos atendidos por personal de salud calificado a partir de 2012. A partir de 2011, todo parece indicar que 70 por ciento de las mujeres de entre 15 a 49 años de edad

utilizan un método anticonceptivo moderno. Los servicios de salud reproductiva se concentraron en ciudades, y las zonas rurales enfrentan vacíos significativos en su cobertura.

El embarazo en adolescentes siguió siendo un problema. UNFPA informó que 20 por ciento de todos los embarazos se produjeron entre los 10 a 14 años de edad. UNFPA también reportó que aproximadamente 2 por ciento de todas las muertes maternas correspondió a adolescentes de 10 a 14 años de edad.

Discriminación: En general las mujeres gozaron del mismo estatus legal y derechos que los hombres, incluyendo una ley que obliga a igual remuneración por igual trabajo; sin embargo, la discriminación de género fue generalizada. Las mujeres tuvieron más dificultades que los hombres en el empleo y la ocupación. Generalmente las mujeres obtuvieron trabajo como empleadas domésticas, secretarias, personal de ventas y representantes de servicio al cliente. El MM promovió los derechos de la mujer y auspició programas cuyo propósito era dar a las mujeres igual acceso al empleo, seguridad social, vivienda, crédito, propiedad de la tierra y oportunidades de negocio.

La Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC) reportó niveles de desempleo de aproximadamente 9 por ciento para las mujeres y 7 por ciento para los hombres. Las estadísticas del DGEEC para 2012 indican que en el sector privado las mujeres ganaron, en promedio, aproximadamente 92 por ciento de la remuneración mensual de sus homólogos masculinos para trabajo similar. Por otra parte, el *Informe de Competitividad de 2013* del Foro Económico Mundial indicó que, en promedio, las mujeres ganaron 59 por ciento del salario de los hombres por trabajo equivalente.

Niñez

Inscripción del nacimiento: La nacionalidad se obtiene por nacimiento en el territorio nacional, por nacimiento a funcionarios públicos desempeñándose en el extranjero, o por nacimiento a un ciudadano que reside temporalmente fuera del país. La ciudadanía se confiere a todos los nacionales que alcanzan la edad de 18 años, así como a personas mayores cuando son naturalizadas. Los certificados de nacimiento y documentos de identidad nacionales son un requisito previo para que los ciudadanos accedan a servicios públicos, incluyendo la obtención de un pasaporte. Hubo informes de altos niveles de certificados de nacimiento falsos, que a su vez condujo a la producción de otros documentos de identidad falsos. El programa agresivo del MJT para reducir el número de ciudadanos sin certificado de nacimiento o documentos de identidad nacionales disminuyó esa cifra 5 por ciento a partir de agosto de 2013.

Educación: La educación es gratuita, obligatoria y universal, desde preescolar hasta el último año de la secundaria. Según el gobierno, las niñas de familias rurales tendieron a abandonar la escuela a una edad más temprana que los varones. Hubo pocos autobuses financiados o subvencionados por el gobierno u otro transporte público en zonas rurales. Aproximadamente 10 por ciento de los niños de familias pobres no tuvieron acceso a la educación debido a falta de fondos o ingreso temprano en el mercado laboral.

Maltrato de menores: La Coordinadora por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y la SNNA afirmaron que la violencia contra los niños estaba ampliamente difundida y prevalecía igualmente entre familias rurales y urbanas. Frecuentemente las autoridades no respondieron a denuncias de maltrato infantil. La Policía Nacional recibió 11 denuncias de maltrato infantil, de las cuales 10 fueron resueltas. El Ministerio Público reportó 757 casos de maltrato infantil durante el año.

No hubo ningún albergue del gobierno para niños maltratados. Fundaciones católicas locales operaron hogares y orfanatos para niños en varios lugares. En muchas ciudades las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente (CODENIs) asistieron a niños maltratados y descuidados, pero muchas Consejerías Municipales sufrieron de alta rotación de personal, insuficiencia de fondos y falta de profesionales capacitados.

Según la SNNA y la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura había aproximadamente 62 albergues infantiles en Paraguay, que alojaron a más de 2.000 niños. La SNNA trabajó con UNICEF para fortalecer el sistema de protección de la infancia y mejorar la receptividad del gobierno a las quejas de maltrato.

Matrimonio forzado y precoz: La edad mínima legal para contraer matrimonio es 16 años y se requiere consentimiento de los padres para menores de 14 a 16 años de edad. El matrimonio de menores de 14 años de edad sólo está permitido con autorización judicial en circunstancias excepcionales. Aproximadamente el 18 por ciento de las mujeres se casaron o se unieron antes de los 18 años de edad. Las uniones a una edad temprana fueron más comunes en las poblaciones indígenas y rurales. No hubo informes de matrimonios forzados.

Explotación sexual de niños: La explotación sexual de los niños, principalmente en prostitución, fue un problema grave. Según la SNNA, muchos niños fueron obligados a ejercer la prostitución o servidumbre doméstica para sobrevivir y fueron abusados sexualmente. La ley establece penas de hasta seis años de cárcel por prostitución de víctimas entre los 14 y 17 años de edad, y ocho años de prisión para víctimas menores de 14 años.

La edad mínima de consentimiento es 14 años si estuvieran casados y 16 si no estuvieran casados. Si bien hay una ley de estupro para menores de 14 años de edad, la pena máxima es una multa para parejas del sexo opuesto y cárcel para parejas del mismo sexo. La aplicación de esta ley no fue vigorosa. El Código Penal prohíbe la producción, distribución y posesión de pornografía infantil. La producción de imágenes pornográficas de niños puede resultar en una multa o en hasta tres años de prisión. Las autoridades pueden aumentar esta pena a 10 años de prisión dependiendo de la edad del niño y de la relación del menor con el abusador.

Sustracción Internacional de Menores: El país es parte en la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información específica sobre el país, ver el informe del Departamento de Estado en http://www.travel.state.gov/abduction/country/country_5820.html

Antisemitismo

La comunidad judía tiene menos de 1.000 integrantes. Hubo informes aislados de los actos antisemitas, como pintadas. El 1 de agosto, la ONG Foro de Coordinación para la Lucha contra el Antisemitismo denunció grafiti con contenido nazi en un barrio de Asunción.

Trata de personas

Ver el informe sobre *Trafficking in Persons Report* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

Personas con discapacidad

La ley prohíbe nominalmente la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en el empleo, la educación, el transporte público, el acceso a la atención de salud, o la prestación de otros servicios públicos. La ley generalmente no instruye accesibilidad para personas con discapacidad, y la mayoría de los edificios del país seguía siendo inaccesible. En 2011 la Municipalidad de Asunción aprobó una ordenanza que establece requisitos arquitectónicos de accesibilidad a edificios y en las veredas, así como multas por incumplimiento. Subsiguientemente Asunción, San Lorenzo y la Universidad Nacional de Asunción empezaron a mejorar la accesibilidad en veredas públicas y edificios públicos. En julio de 2012, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas modificó su pliego de bases y condiciones para incluir cláusulas para garantizar la accesibilidad en los proyectos de construcción futuros.

Muchas personas con discapacidad enfrentaron discriminación significativa en el empleo; mientras que otras no pudieron buscar trabajo debido a la falta de transporte público accesible. La ley instruye la asignación de 5 por ciento de todos los puestos públicos disponibles, aproximadamente 10.000 puestos, a personas con discapacidad. A partir de octubre los funcionarios públicos con discapacidad constituyeron menos del 1 por ciento de los funcionarios del sector público, es decir, aproximadamente 1.000 funcionarios. El 22 de agosto, el Congreso aprobó y con su firma el Presidente dio fuerza de ley a un incentivo fiscal para empresas privadas que contratan a personas con discapacidad.

El Ministerio de Educación estimó que al menos la mitad de todos los menores con discapacidad no asisten a la escuela porque los autobuses públicos no son accesibles para ellos. No hay leyes que prevén acceso a la información y las comunicaciones. Los resultados preliminares del Censo Nacional de 2012 de la DGEEC indicaron que 12 por ciento de la población tenía algún tipo de discapacidad, un aumento significativo del 1 por ciento arrojado por censos anteriores.

La Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) es responsable de confirmar legalmente la condición de persona con discapacidad.

Indígenas

La ley establece el derecho de los indígenas de participar en la vida económica, social, política y cultural del país; sin embargo, el gobierno no siempre protegió esos derechos de

forma efectiva. La discriminación, junto con falta de acceso a educación, salud, vivienda y tierras suficientes, obstaculizaba la capacidad de los indígenas de progresar económicamente y mantener su identidad cultural al mismo tiempo. El Guaraní, el idioma indígena tradicional que más se habla en el país, es reconocido como segunda lengua oficial y es hablado por aproximadamente 76 por ciento de la población, según el censo de 2002. Es probable que el porcentaje real sea más alto ya que la metodología de la DGEEC sólo preguntó a los mayores de cinco años que indiquen los idiomas que hablaban. No siempre se respetó la ley que protege los derechos de propiedad de los indígenas.

Según un censo indígena de la DGEEC publicado en julio, la población indígena asciende a 115.944 indígenas que cubren 17 grupos diferentes en 531 comunidades, 241 poblaciones y 54 núcleos familiares. Un censo de 2008 estimó que 39 por ciento de la población indígena con más de 15 años de edad era analfabeta, y aproximadamente 48 por ciento estaba desempleada. Según la DGEEC, en 2008 el ingreso mensual promedio de la población indígena fue aproximadamente la mitad del ingreso mensual promedio de la población no indígena. Según el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, si bien los indígenas representan sólo 2 por ciento de la población, la mayoría de la población era en parte de ascendencia indígena.

La población indígena representó un porcentaje más significativo de la población en la región del Chaco, y las comunidades de la zona a menudo tenían más dificultades para acceder a las instituciones gubernamentales y los servicios judiciales y a menudo enfrentaron exclusión política y económica. El 1 de marzo, varias tribus Ayoreo y Guaraní-Ñandeva realizaron protestas bloqueando las principales carreteras del Chaco Central en respuesta a ventas irregulares de tierras indígenas ancestrales por el gobierno y conflictos locales con estancieros por disputas de derechos territoriales.

Los indígenas que se desempeñaron como jornaleros en estancias percibieron salarios bajos, trabajaron largas horas, se les pagaba con poca frecuencia o nunca, y carecían de prestaciones médicas y jubilatorias. Esta situación fue particularmente grave para los indígenas que trabajaban como jornaleros en estancias y haciendas en la región del Chaco.

El INDI, el Ministerio Público, el MJT y la Defensoría del Pueblo son responsables de la protección y promoción de los derechos indígenas. El INDI carecía de fondos para la compra de tierras en representación de los indígenas y exigía que se inscribieran para las tierras en la oficina distante del INDI en Asunción.

La ley autoriza a los indígenas a determinar cómo utilizar sus tierras, llevando a muchos de ellos a transferir o arrendar sus tierras a no indígenas, algunos de los cuales cazaban ilegalmente o deforestaban las tierras para facilitar su cultivo. La protección judicial y policial contra intrusiones en tierras indígenas fue insuficiente, y pocas comunidades indígenas contaban con título de propiedad de sus tierras ancestrales. Esto frecuentemente resultó en conflictos entre las comunidades indígenas y los grandes propietarios en zonas rurales, a veces llegando a la violencia.

La etnia Pãi Tavyterã de Bella Vista, departamento de Amambay solicitó protección policial

de los traficantes de drogas quienes, desde agosto de 2011, habían matado a por lo menos cinco miembros de la etnia Pãi Tavyterã que fueron testigos de actividades del tráfico de drogas. En diciembre de 2012 la policía arrestó a Julio César Rojas Vadora, ex intendente de Bella Vista y ex gobernador interino de Amambay, que presuntamente condujo una de las operaciones que resultó en la muerte de un miembro de los Pãi Tavyterã en 2011. La Fiscalía abrió una investigación y el caso aún continuaba hacia fines del año.

CODEHUPY documentó trata de personas, violación, acoso sexual y maltrato físico de mujeres extensos en las comunidades indígenas. Los autores a menudo eran trabajadores y empleadores de estancias y establecimientos agrícolas de la zona circundante.

Un informe de Amnistía Internacional de 2012 citó "un amplio reconocimiento internacional del hecho de que los pueblos indígenas de Paraguay sufren violación grave y sistemática de sus derechos". El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, la OIT, el Relator Especial de la ONU sobre los Pueblos Indígenas, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresaron su preocupación por los derechos territoriales de los pueblos indígenas en el país. Las ONG como Tierraviva, CODEHUPY, Conferencia de Obispos Católicos y la Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (CAPI) criticaron el desplazamiento de los pueblos indígenas de sus tierras tribales.

En su visita al país en 2011, Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos de la ONU, pidió la promulgación de una ley para claramente definir los derechos territoriales y distribuir tierras a la población indígena. También recomendó que se realizara un proceso de consultas previas de tal forma que las comunidades indígenas fueran debidamente consultadas previamente a la ejecución de proyectos de desarrollo extractivos y nacionales, tales como represas hidroeléctricas. En 2012 el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU pidió a Paraguay que proteja los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta sus reclamos territoriales. La ONU reiteró su preocupación sobre estos temas en junio, y señaló que el Gobierno había hecho avances en este sentido.

Abusos sociales, discriminación y actos de violencia basados en la orientación sexual e identidad de género

No existen leyes que prohíban explícitamente la discriminación contra las personas LGBT en cuanto al trabajo, vivienda, apátrida, acceso a la educación o atención de la salud, y todo tipo de discriminación, incluyendo discriminación social, ocurrida frecuentemente. CODEHUPY reportó abusos policiales y discriminación generalizada hacia las personas LGBT.

Las penas por sexo con un menor de edad entre los 14 y 16 años de edad son más severas si la víctima y el autor son del mismo sexo. Los autores del mismo género están expuestos a hasta dos años de prisión y la pena máxima para autores de género opuesto es una multa. En

septiembre de 2012, la ONG Somos Gay presentó una denuncia afirmando que policía acosó y detuvo ilegalmente menores homosexuales que se besaban en la calle. El 3 de agosto, un guardia de seguridad del Shopping Multiplaza expulsó a una pareja de lesbianas tomadas de la mano y besándose en público, pero no expulsó a otras parejas.

Nadine, una trabajadora del sexo travesti, fue asesinada a tiros en Fernando de la Mora por desconocidos que conducían una camioneta, informaron testigos el 22 de julio. Una organización de derechos LGBT presentó una denuncia a la policía, pero para fines de noviembre, la Fiscalía no había abierto una investigación del caso.

El Ministerio Público es responsable de investigar los casos de discriminación; sin embargo, agentes del gobierno frecuentemente condonaron dicha discriminación, incluyendo discriminación basada en la orientación sexual.

Panambí y otras ONG de derechos LGBT denunciaron la tortura y asesinato de más de 50 trabajadores sexuales travestis entre 1989 y 2013. Panambí reportó 12 casos de 1989 a 1999 y 38 casos desde 1999 a la fecha, con el último asesinato ocurriendo el 22 de julio. Las ONG de derechos LGBT señalaron que la Fiscalía realizaba investigaciones superficiales sin resultados tangibles.

En octubre, 400 defensores de derechos LGBT marcharon en Asunción exigiendo mayor reconocimiento de las personas LGBT por parte del gobierno y la investigación de los asesinatos de personas transexuales. No hubo informes de acoso durante la manifestación. Secretaría Nacional de Cultura declaró la marcha de "interés cultural nacional".

Los grupos de derechos LGBT expresaron su preocupación cuando el entonces candidato presidencial Horacio Cartes comparó a las personas gay con "monos" y dijo que él mismo dispararía contra sus hijos si se llegaba a enterar que eran homosexuales.

En enero de 2012, una joven lesbiana sufrió un robo mientras estaba en un club. Se le acercó una patrullera policial que ella pensó la acompañaría a la comisaría para presentar una denuncia. En lugar de eso, dos policías varones la llevaron a un parque y la violaron mientras que una tercera agente de policía filmó la violación con el teléfono de la víctima. La víctima presentó una denuncia en la Fiscalía y la prensa reportó el incidente, pero no se tomó acción alguna respecto del caso y subsiguientemente la víctima reportó llamadas telefónicas acosadoras y amenazantes.

Otros actos de violencia social o discriminación

Durante 2013 personas que afirmaron ser miembros del EPP realizaron 10 atentados separados en los cuales tres policías murieron y otros 10 resultaron heridos.

CODEHUPY señaló que las personas con VIH/SIDA eran objeto de discriminación, así como de intimidación social en los servicios de salud, la educación y el empleo. El 9 de mayo, el Centro de Denuncias de VIH/SIDA y Derechos Humanos informó que recibió 312 denuncias de discriminación basada en VIH/SIDA de diciembre 2011 a diciembre 2012. De

enero a abril, el Centro recibió 123 denuncias adicionales. La ONG señaló que 55 por ciento de las denuncias recibidas durante el año correspondieron a discriminación basada en orientación sexual, condición serológica, exigencia de pruebas VIH, identidad de género, violación del derecho a la intimidad y abuso de autoridad. La ONG remite las denuncias al Ministerio Público y a la Policía Nacional para su investigación. El Centro también instaló una línea telefónica directa para recibir denuncias.

La ley prohíbe la discriminación basada en la condición serológica de VIH/SIDA, y protege la confidencialidad de la información médica. La ley también específicamente prohíbe que empleadores discriminen o acosen a empleados por causa de su condición serológica. Una resolución de 2009 del MJT también prohíbe a los empleadores exigir la prueba del VIH antes de la contratación, pero muchas empresas no cumplieron con esta norma.

El 28 de mayo, la ONG Somos Gay, con el apoyo de la Fundación de Salud SIDA, inauguró la primera clínica para la salud de hombres, con énfasis especial en la prevención y tratamiento del VIH/SIDA. Según fuentes periodísticas, si bien originalmente se inauguró la clínica de salud con un enfoque en la comunidad LGBT, la mayoría de los pacientes eran heterosexuales. El 8 de septiembre, la clínica realizó análisis a más de 250 efectivos militares y proporcionó sesiones de información a otros 400.

CODEHUPY señaló que las minorías de ascendencia africana, los "afro-paraguayos", también se enfrentaron discriminación y racismo.

Sección 7. Derechos de los Trabajadores

a. Libertad sindical y el derecho de negociación colectiva

La ley, incluyendo los reglamentos conexos e instrumentos jurídicos, contempla el derecho de los trabajadores de formar y afiliarse a sindicatos independientes (con la excepción de las fuerzas armadas y la policía), a negociar colectivamente y a realizar huelgas legales. La ley prohíbe arbitraje vinculante y represalia contra los organizadores de sindicatos y huelguistas. La ley prohíbe la discriminación antisindical, pero no requiere la reincorporación de trabajadores despedidos por su actividad sindical.

Hay varias restricciones a estos derechos. Por ejemplo, la ley requiere que los sindicatos industriales tengan un mínimo de 300 miembros para inscribir el sindicato, requisito considerado excesivo según las normas internacionales. Todos los sindicatos debían inscribirse en el MJT, y el proceso de inscripción oficial de los sindicatos era engorroso. Por otra parte, los empleadores podían interponer una orden judicial oponiendo la inscripción, retrasando así su reconocimiento. Además, los trabajadores no podían integrar más de un sindicato, incluso cuando tenían más de un contrato de trabajo a tiempo parcial. Las huelgas estaban limitadas a fines directamente relacionados con las ocupaciones de los trabajadores. Los candidatos a cargos sindicales debían trabajar en la empresa y ser miembros activos del sindicato.

El MJT es responsable de hacer cumplir los derechos laborales, inscribir a los sindicatos,

mediar en los conflictos y supervisar los programas de seguridad social y jubilación. Hubo pocas sanciones, multas o recursos judiciales efectivos y disuasorios contra la discriminación antisindical

Hubo escasas inspecciones de discriminación antisindical por el MJT para proteger los derechos laborales, y aparentemente ocurrieron sólo cuando así lo solicitaba la parte agraviada. El MJT no tiene jurisdicción para entablar o participar en litigios antisindicales. Los empleadores que no reconocen ni trabajan colectivamente para negociar con sindicatos legalmente inscriptos enfrentan multas de solamente 50 días de salario, es decir una multa de aproximadamente Gs. 3,2 millones (US\$ 710). Los empleadores que anotan empleados en una lista negra enfrenta multas de solamente 30 días de salario, es decir aproximadamente Gs. 1,9 millones (US\$ 425). Estas sanciones no fueron suficientes para disuadir violaciones. El gobierno no siempre hizo cumplir estas disposiciones de manera efectiva.

El gobierno a menudo no logró evitar represalias de empleadores que tomaron medidas contra huelguistas y líderes sindicales. Los procedimientos fueron objeto de prolongados retrasos, manejo indebido de los casos y corrupción. El Viceministerio del Trabajo suele intervenir, sobre pedido de las partes, como árbitro voluntario en conflictos laborales. Si bien el proceso de inscripción formal de un sindicato frecuentemente tomó más de un año, típicamente el MJT expidió inscripciones provisionales en pocas semanas para permitir el funcionamiento de nuevos sindicatos. Los sindicatos con inscripciones provisionales no tenían restricciones y gozaban de los mismos derechos y obligaciones que los demás sindicatos.

No siempre se respetó la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva. Si bien los trabajadores sindicalizados de los sectores acerero y marítimo estaban sindicalizados y con frecuencia recibieron protecciones legales relevantes, la mayoría de los trabajadores, incluyendo los personal agrícola, jornaleros en estancias y trabajadores del sector informal, no integraban un sindicato. Muchos de estos trabajadores eran miembros de movimientos campesinos. Las organizaciones sindicales del sector privado operaron independientemente del gobierno y los partidos políticos.

Se produjo discriminación antisindical. Los organizadores sindicales experimentaron acoso y despidos por sus actividades sindicales, y algunos trabajadores optaron por no protestar por temor a represalias o expectativas de inacción por el gobierno.

El 23 de julio, de Vanguardia S.A., una empresa de transporte que opera una línea de autobuses en Asunción, despidió a ocho empleados que después alegaron que la empresa les obligaba a trabajar largas horas y no proveía seguro social ni pagaba las horas extras. En agosto 60 trabajadores iniciaron una huelga, algunos se crucificaron y otros que empezaron una huelga de hambre. La presión pública obligó al Viceministerio del Trabajo a aumentar las inspecciones de la empresa y multarla por incumplimiento. El 28 de septiembre, la huelga terminó después de un acuerdo que reincorporó a siete de los ocho empleados despedidos.

En julio de 2012, la empresa de seguridad privada multinacional PROSEGUR despidió 327

empleados afiliados al sindicato SITEPROPASA (conformado por empleados PROSEGUR) cuando regresaron a su trabajo después de una huelga legal de 12 días exigiendo compensación justa por trabajo peligroso y el pago de las horas extras. Los empleados sindicales despedidos presentaron una demanda para su reposición contra PROSEGUR Paraguay. A fines del año, a pesar de la mediación en curso, la empresa no había llegado a un acuerdo con los empleados despedidos.

b. Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El gobierno no hizo cumplir esta ley de manera efectiva. El MJT no realizó inspecciones exclusivamente enfocadas en trabajo forzoso y carecía de los recursos suficientes para llevarlas a cabo, sobre todo en zonas remotas donde más prevalece este tipo de mano de obra. La Ley Integral contra Todas las Formas de Trata de Personas, aprobada en diciembre de 2012, instruye penas de hasta 20 años de prisión para los culpables de trabajo forzoso u obligatorio. La aplicación defectuosa de la ley y las penas resultantes no fueron suficientes para disuadir violaciones de dicha ley.

La Comisión Inter-Institucional sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso, con financiamiento de una ONG, realizó varias campañas de concienciación sobre el trabajo forzoso y los derechos laborales dirigidas a comunidades indígenas en la región del Chaco. La Comisión continuó trabajando con la emisora Paí Puku difundiendo información sobre derechos laborales y trabajo forzoso en las lenguas indígenas comunes dirigida a comunidades indígenas del Chaco Central. Un representante del MJT asistió a programas semanales de la radio Paí Puku y respondió a llamadas en el aire sobre cuestiones laborales.

Hubo trabajo forzoso. Las ONG, organizaciones indígenas, CUT-A (Central Unitaria de Trabajadores - Auténtica) y organizaciones indígenas internacionales, la OIT y los sindicatos denunciaron casos de trabajadores indígenas en la región del Chaco en situación de trabajo forzoso o servidumbre por deudas. Los trabajadores no percibían pago, o se les pagaba en especie con alimentos de calidad inferior o debían comprar productos a precios generadores de deuda en la despensa de la empresa.

De enero a julio, el MJT investigó 60 informes de sindicatos declarando que continuaba el trabajo forzoso y la servidumbre por deudas en los sectores agrícola y ganadero de la región del Chaco; el MJT realizó inspecciones en el Chaco. El MJT no confirmó las instancias de servidumbre por deudas pero tampoco descartó su existencia. Esta situación fue grave para mujeres en el servicio doméstico, muchas de las cuales no fueron compensadas por su trabajo y sufrieron maltrato.

Hubo algunos informes de trabajo infantil forzoso, especialmente en el servicio doméstico (ver la sección 7.c.).

Ver también el informe anual *Trafficking in Persons Report* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima de admisión al empleo

La edad mínima para admisión a empleo formal de tiempo completo es 18 años. Los adolescentes entre 14 y 17 años pueden trabajar con autorización escrita de sus padres, asistir al colegio, no trabajar más de cuatro horas al día, y no trabajar más de un máximo de 24 horas por semana. Los adolescentes entre 16 a 18 años que no asisten al colegio pueden trabajar hasta seis horas al día, con un límite semanal máximo de 36 horas. La ley también permite "trabajo ligero" para niños entre 12 y 14 años. El gobierno no había establecido normativa para regir la naturaleza y las condiciones del trabajo ligero permitido para los niños entre 12 y 14 años.

El gobierno no hizo cumplir las leyes que protegen a los niños de explotación en el lugar de trabajo. El MJT es responsable de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil, y el Ministerio Público enjuició a algunos violadores de la ley. La sanción administrativa máxima por emplear a un menor de 14 años es de Gs. 3,25 millones (US\$ 720). La ley establece que empleadores que contratan a adolescentes de 14 a 17 años de edad en condiciones peligrosas pagarán la multa máxima de Gs. 3,25 millones (US\$ 720). Las penas por emplear a personas en condiciones peligrosas o coaccionar a personas a trabajar van de tres a cinco años de prisión, pero no fueron suficientes para disuadir descatos.

La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil trabajó para eliminar trabajo infantil explotador mediante campañas de concienciación, mejorando las protecciones legales y las políticas públicas, e implementando sistemas de monitoreo; sin embargo, la insuficiencia de recursos limitó la eficacia de estos esfuerzos.

La Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia siguió administrando el programa Abrazo para ayudar a familias con niños en riesgo de trabajar en las calles que, a partir de noviembre, acogió a 66.096 niños, entre ellos 745 niños menores de cinco años de edad. El programa abarcó 33 distritos en 11 departamentos y contó con 41 centros de servicio. El programa Abrazo también incluyó transferencias monetarias a 1.911 familias y prestaciones en especie de alimentos a otras 1.171 familias. Los programas de Operación Verano 2012-13 del SNNA acogieron a 218 hijos de personas que trabajaban en la calle en albergues mientras la escuela estaba cerrada.

La Secretaría de Acción Social (SAS) administró el programa de transferencias monetarias condicionadas (Tekoporã) que pagó a los padres (incluyendo los padres de niños trabajadores) un estipendio mensual para que envíen sus hijos a la escuela, los lleven a vacunar y a sus controles periódicos de salud. A partir de noviembre, 80.678 personas, de un total de 444.776, fueron asistidas por el programa, incluyendo 210.114 niños, niñas y adolescentes.

La SAS también ejecutó otro programa social denominado Tekoha que presta asistencia de vivienda a familias pobres y sus hijos. Una encuesta sobre el programa Tekoha realizada a 33.889 familias en 2013 determinó que las mujeres eran jefe de familia en 67 por ciento de las familias y que 13.000 de esas familias recibían asistencia en el marco del programa de la

SAS.

El trabajo infantil fue un problema, especialmente en la producción de caña de azúcar, de cal y ladrillos, y el servicio doméstico. Un estudio cuantitativo de 2011 sobre trabajo infantil en el sector de la caña de azúcar estima que los niños constituían más de 25 por ciento de la mano de obra de este sector, y aproximadamente uno de cada cuatro de esos niños sufría, en promedio, lesiones dos veces al año durante su trabajo. En 2012, la SNNA dio a conocer los resultados de su primer estudio nacional sobre trabajo infantil que cubre las ciudades de Concepción, Vallemí y Tobatí donde más prevalece el trabajo infantil. El informe concluyó que 62 por ciento de los niños de Vallemí comenzaba a trabajar entre los 7 y 12 años de edad, que 55 por ciento de los niños de Concepción comenzaba a trabajar entre los 9 y 11 años de edad, y 62 por ciento de los niños de Tobatí comenzaba a trabajar entre los 4 y 6 años de edad, mientras que 38 por ciento comenzaba a trabajar en los 7 y 8 años de edad.

Los niños, en su mayoría varones, trabajaban en los sectores de manufactura y agrícolas (como azúcar, algodón, poroto, soja, sésamo, trigo, maní y la producción de stevia) y en los sectores hotelero, restaurantes y transporte. Niños también trabajaron como vendedores en los mercados. UNICEF y la SNNA estiman que 60.000 niños, principalmente niñas, trabajaron en servicio doméstico sin recibir pago alguno. A cambio de su trabajo, los empleadores prometieron techo, comida y apoyo financiero para ir a la escuela a las denominadas *criaditas*. Algunos de estas niñas fueron víctimas de trabajo infantil forzoso, no recibieron pago o los beneficios prometidos a cambio de su trabajo a veces estaban sujetos a explotación sexual, y a menudo carecían de acceso a la educación.

Las peores formas de trabajo infantil ocurrieron cuando niños desnutridos, maltratados o descuidados trabajaban en condiciones insalubres y peligrosas vendiendo productos o servicios en la calle, trabajando en fábricas o en la cosecha de cultivos. Niños fueron utilizados, comprados y ofrecidos a terceros para actividades ilícitas, incluyendo explotación sexual comercial (ver también la sección 6, Niñez), a veces con el conocimiento de sus padres y guardianes, quienes recibieron una remuneración. Algunos menores trabajaban como contrabandistas de drogas en la frontera con Brasil, formando parte de grupos delictivos.

Ver también el informe *Findings on the Worst Forms of Child Labor* (Hallazgos de las peores formas de trabajo infantil) del Departamento de Estado en www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm.

d. Condiciones de trabajo aceptables

El salario mínimo obligatorio fue de aproximadamente Gs. 1,6 millones (US\$ 355) por mes. Según encuestas de la DGEEC, el ingreso mensual per cápita fue de aproximadamente Gs. 970.000 (US\$ 216). Según un estudio realizado por la DGEEC en 2011, la línea de pobreza era Gs. 438.954 (US\$ 98) por mes, y la línea de pobreza extrema era Gs. 284.088 (US\$ 63) por mes. La ley discrimina a los trabajadores domésticos, que legalmente tienen derecho a sólo 40 por ciento del salario mínimo e instruye que el alojamiento y los alimentos cuentan como parte del salario del trabajador doméstico.

La ley contempla una semana de trabajo estándar de 48 horas (42 horas para trabajo nocturno) con un día de descanso. La ley también establece al menos un aguinaldo anual de un mes de sueldo, y un mínimo de 12 y un máximo de 30 días de vacación por año, dependiendo de los años de servicio. La ley prevé el pago de las horas extras trabajadas en exceso de las horas establecidas. No hay prohibiciones ni excepciones para un exceso de horas extras obligatorias. Los trabajadores domésticos fueron discriminados, tenían jornadas laborales de 12 horas, no eran elegibles para el pago de horas extras, descansaron un solo día por semana, no tenían derecho a prestaciones de jubilación provistas por el Estado, y no alcanzaban estabilidad laboral a los 10 años, a diferencia de los demás trabajadores protegidos por el Código del Trabajo.

El gobierno establece normas de seguridad y salud laboral apropiadas que estipulan condiciones de seguridad, higiene y bienestar. Si bien estas normas estaban vigentes y eran apropiadas para los principales sectores, su aplicación fue inadecuada.

El MJT no hizo cumplir efectivamente las disposiciones de pago de horas extras, salario mínimo o las limitaciones a las horas de trabajo en el sector formal o informal. El Ministerio de Salud no hizo cumplir efectivamente las normas de seguridad y salud laboral.

El MJT contrató solamente a 43 inspectores laborales en Asunción y nueve oficinas regionales, que cubrieron las inspecciones de todo tipo de violaciones de derechos laborales. El Ministerio tampoco contó con suficientes vehículos para hacer cumplir las leyes laborales en áreas remotas. La ley estipula una multa de 30 jornales mínimos para un empleador que paga menos del salario mínimo, pero las acciones del gobierno para impedir las violaciones de este derecho se limitaron a campañas de concienciación. Las penas no fueron suficientes para disuadir infracciones. En junio, como parte de la campaña de trabajo decente del gobierno, 24 inspectores visitaron 88 empresas comerciales en el área metropolitana que tenían 2.159 empleados en total (1.369 hombres y 790 mujeres). El MJT también inspeccionó 18 empresas de transporte en el área metropolitana que tenían un total de 1.722 empleados (1.690 hombres y 32 mujeres).

Las inspecciones confirmaron que 14 por ciento de las empresas inspeccionadas no había inscripto a todos sus empleados en el MJT y muchos no contaban con seguro social. Las inspecciones también revelaron que 18 por ciento de los trabajadores inspeccionados no recibían el salario mínimo ni pago de horas extras. Catorce por ciento de los trabajadores trabajaba más de ocho horas por día o 48 horas por semana, 17 por ciento carecía de contrato colectivo, y 23 por ciento no tuvo vacaciones anuales pagadas ni recibía aguinaldo.

Los trabajadores de la economía informal no recibieron protección social alguna. La DGEEC estima que el porcentaje de trabajadores que recibieron el salario mínimo aumentó de 65,2 por ciento en 2012 a 72,3 por ciento durante el año. Muchos empleadores violaron las disposiciones que exigen pago de horas extras, especialmente en los sectores alimentario, agrícola y servicios domésticos. El estudio de Desarrollo Humano y Seguridad Social de 2013 del PNUD concluyó que 81,3 por ciento de la fuerza laboral (2.370.677) trabajaba en

empleos informales y no gozaba de prestaciones de salud o jubilatorias. Según una encuesta de la DGEEC realizada en 2013, había aproximadamente 107.243 trabajadores domésticos, en su mayoría mujeres.

No había información reciente disponible sobre muertes en el lugar de trabajo o accidentes de trabajo. Un estudio de 2012 de la DGEEC señaló que se habían reportado 1.948 accidentes laborales en los hospitales públicos durante 2010.